

SESION ORDINARIA N° 1093 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 10 de Enero del 2018.
- HORA** : 9:00 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales: Sr. Pablo Yañez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Juan Carlos Thenoux Ciudad, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara y Sr. Luis Aguilera González.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Héctor Patricio Núñez, Director de Obras; Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director Servicios a la Comunidad; Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe de Patentes Comerciales.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1091 Y SESION EXTRAORDINARIA N° 1092.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**
Expone: Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales.
- **Solicitud de Aprobación Nueva Ordenanza de Otorgamiento de Patentes de Alcoholes**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Informe Presupuesto del Servicio de Bienestar Año 2018.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Solicitud de Aprobación Propuesta de Subvenciones.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Solicitud de Aprobación Contratación Servicio de Reparto Agua Potable Rural de La Serena.**
Expone: Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal.
- **Solicitud de Aprobación Convenio JUNAEB, por el Programa "Residencia Familiar Estudiantil La Serena".**
Expone: Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario.



- **Solicitud de Aprobación Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, por el Programa "Abriendo Caminos".**
Expone: Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario.
- **Solicitud de Aprobación Avenimiento en Demanda Laboral Interpuesta por Don Jovial Cortés Cortés, RIT O-549-2017.**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:17 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 9:26 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1091 Y SESION EXTRAORDINARIA N° 1092.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

El Sr. Ramón González hace presente que se encuentra pendiente la entrega de la siguiente información:

- Análisis Déficit Municipal y su efecto en la asignación de recursos que realiza la DIPRES, por parte del Director de Administración y Finanzas.
- Informe Georreferencial de máquinas en diversas plazas, por parte del Secretario Comunal de Planificación.
- Cronograma del Proceso del Plan Regulador Comunal, por parte de la Asesor Urbanista.

Acta Ordinaria N° 1091.

Aprobada.

Acta Extraordinaria N° 1092.

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**

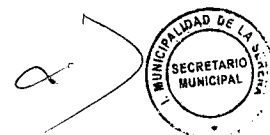
El Sr. Luis Lara procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

SOC. GASTRONOMICA J Y C SPA.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avenida del Mar N° 2.488 Local 1, cuyo nombre de fantasía es "Bastard Burgers",



Handwritten signature and official stamp of the Municipal Secretary. The stamp is circular and contains the text: "MUNICIPALIDAD DE LA S. R. L.", "SECRETARIO MUNICIPAL".

presentada por Soc. Gastronómica J Y C Spa. Este acuerdo cuenta con la abstención del Sr. Luis Aguilera.

COMERCIAL MARTINANGELI Y BUGUEÑO LTDA.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Huanhualí N° 105, Local BA 186, cuyo nombre de fantasía es "Bonafide", presentada por Com. Martinangeli y Bugueño Ltda.

SERVICIO DE COMIDA MIRIAM ARO FLORES E.I.R.L

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Calle Vicuña N° 691, cuyo nombre de fantasía es "El Fogón", presentada por Serv. de Comida Miriam Aro Flores E.I.R.L. Este acuerdo cuenta con el rechazo del Sr. Juan Carlos Thenoux y las abstenciones de los Srs. Robinsón Hernández y Luis Aguilera.

PATRICIA ZAMORA SILVA.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Calle Juan de Dios Peni N° 440, presentada por Patricia Zamora Silva.

GASTRONOMICA RICARDO ROJAS E.I.R.L

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avda. Gabriel González Videla N° 2.791, cuyo nombre de fantasía es "Takushi", presentada por Gastronómica Ricardo Rojas E.I.R.L. Este acuerdo cuenta con las abstención de los Srs. Juan Carlos Thenoux y Luis Aguilera.

IMPRESA Y PUBLICIDAD ALTO IMPACTO LTDA.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de Patente de Hotel, para el local ubicado en Calle Andrés Bello N° 829, cuyo nombre de fantasía es "Hostal Valle Mistral", presentada por Imprenta y Publicidad Alto Impacto Ltda.

EMPRESA NESTA CORP. LTDA.

La Sra. Jocelyn Lizana señala que en el periodo de 6 meses, observará el enfoque del local y cuanto afecta la vida de los vecinos.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Patente de Cabaré, para el local ubicado en Calle Eduardo de la Barra N° 417, presentada por Empresa Nesta Corp. Ltda. Este acuerdo cuenta con el rechazo de los Srs. Juan Carlos Thenoux, Félix Velasco y Luis Aguilera.

RESTAURANTE PERUANO LIMA LIMÓN LA SERENA.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Patente de Cabaré, para el local ubicado en Avda. Balmaceda N° 5.310, cuyo nombre de fantasía es "Restaurante Peruano Lima Limón", presentada por Restaurante Peruano Lima Limón La Serena. Este acuerdo cuenta con el rechazo de los Srs. Ramón González, Juan Carlos Thenoux, Félix Velasco y Luis Aguilera.

JUAN CARLOS MORAGA RAMIREZ.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 9:

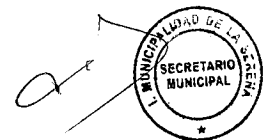
El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Patente Temporal de Expendio de Cervezas, para el local ubicado en Parcela 61 B, Calle Chile Italia Vega Sur, cuyo nombre de fantasía es "Espacio Aurora", presentada por Juan Carlos Moraga Ramírez. Este acuerdo cuenta con el rechazo del Sr. Ramón González.

JUAN TORRES MANRÍQUEZ

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Patente Temporal de Depósito de Bebidas Alcohólicas, para el local ubicado en Avda. del Mar N° 4.400 Local 22, Feria Artesanal Brisas del Mar, presentada por Juan Torres Manríquez. Este acuerdo cuenta con el rechazo de los Srs. Ramón González, Juan Carlos Thenoux y Luis Aguilera.



COMERCIAL TRES A LTDA.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Patente Definitiva de Bodega o Distribuidora de Licores, para el local ubicado en Parcela 29, Localidad De Gabriela Mistral, Rural, presentada por Comercial Tres A Ltda. Este acuerdo cuenta con el rechazo de los Srs. Juan Carlos Thenoux y Luis Aguilera.

SOC. GASTRONOMICA LOPÉZ Y CANALES LIMITADA.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Patente Definitiva de Restaurante, para el local ubicado en Avda. Cuatro Esquinas N° 1.580 Local 4, cuyo nombre de fantasía es "Sushi & Sushi", presentada por Soc. Gastronómica López y Canales Ltda. Este acuerdo cuenta con la abstención del Sr. Luis Aguilera.

- Solicitud de Aprobación Nueva Ordenanza de Otorgamiento de Patentes de Alcoholes.

La Sra. Marcela Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco manifiesta que no le parece que se gestione la presentación de los documentos a través de representante, sugiere incorporar a la Dirección de Seguridad y a Turismo en la entrega de informes para patentes especiales, como eventos masivos, etc.

La Sra. Jocelyn Lizana considera que hace falta un flujo de información entre turismo y patentes comerciales a la hora de generar informes. En cuanto a los antecedentes penales considera que quienes cumplieron su condena no se les debe limitar a emprender.

El Sr. Félix Velasco comenta que le han llegado denuncias de lobbistas no registrados que realizan trámites para patentes, lo cual le preocupa.

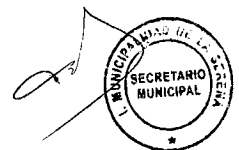
La Sra. Marcela Viveros solicita que se le entreguen los antecedentes para estudiar el tema.

El Sr. Luis Lara informa que quienes no son propietarios o representantes y realizan trámites para patentes de alcoholes, se les solicita una autorización notarial del dueño del local.

El Sr. Robinson Hernández considera que cartel "venta a todo público" de carpa autorizada frente a París Home se presta para malos entendidos, podría entenderse que incluye a menores de 18 años.

La Sra. Jocelyn Lizana consulta si se analizó el tema de patentes en 2^{da} instancia.

La Sra. Marcela Viveros informa que se analizó y se estima prudente continuar con el mismo procedimiento administrativo.



El Sr. Patricio Núñez explica que no se puede resolver en 1^{ra} instancia porque la edificación en teoría se desconoce, hay que visitarla y generar los requerimientos, para ser presentada en 2^{da} instancia.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 13:

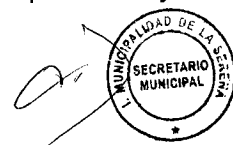
El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente Ordenanza de Otorgamiento de Patentes de Alcoholes:

TÍTULO I
Generalidades

- Artículo 1º: Las patentes de alcoholes establecidas en el artículo 3º de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se otorgarán mediante Decreto Alcaldicio, en la forma que determina esta ley, y la presente Ordenanza, sin perjuicio de la aplicación de las normas contenidas en el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normas que fueren pertinentes.
- Artículo 2º: El valor de las patentes deberá pagarse semestralmente, en forma anticipada, en los meses de enero y julio de cada año. Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que se haya pagado previamente la patente que corresponda ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al Alcalde.
El que contravenga esta disposición sufrirá una multa de 10 UTM, que se aumentarán a 20, si persistiere. Si, aplicada la segunda multa, el infractor no pagare la patente que lo habilita para expender bebidas alcohólicas, será sancionado con la clausura definitiva del establecimiento y con la caducidad de la patente.
- Artículo 3º: Serán responsables del pago de las patentes, además de los propietarios de los establecimientos o negocios sujetos a dicho pago, los administradores o regentes de los mismos, aun cuando no tengan mandato o nombramiento constituido en forma legal.
El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, giro o negocio gravado con contribución de patente, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.
- Artículo 4º: La Municipalidad deberá suspender la autorización de expendio de bebidas alcohólicas a los establecimientos que se encuentren en los siguientes casos:
- a) Si la patente hubiere sido concedida por error o transferida a cualquier título a alguna de las personas señaladas en el artículo 4º de la ley N° 19.925;
 - b) Si el local no reuniese las condiciones de salubridad, higiene y seguridad prescritas en los reglamentos respectivos, y
 - c) Si la patente no fuera pagada en la oportunidad debida.
- Artículo 5º: Para la renovación de las patentes, en los meses de enero o julio de cada año, la persona natural de que se trate, sea que actué por sí misma o como representante legal o administrador de una sociedad de responsabilidad limitada, o socio gestor de una sociedad en comandita o como miembro del directorio de una sociedad anónima, deberán presentar el Certificado de Antecedentes otorgado por el Registro Civil e Identificación con el objeto de verificar la ausencia de la respectiva inhabilidad, esto es, no encontrarse afecto a condena por crimen o simple delito.



- Artículo 6º:** Todos los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas, estarán sujetos a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de los Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
El que estorbe o impida la entrada de los mencionados funcionarios, incluidos los dueños, administradores o empleados de dichos establecimientos, incurrirá en contravención y será sancionado con multa de 1 a 5 UTM. La segunda vez será sancionado con el doble de la multa y la tercera vez con el triple de la multa con que hubiere sido sancionado la primera vez.
- Artículo 7º:** La distancia de 100 metros establecida en el artículo 8º de la ley Nº 19.925 se medirá entre los extremos más próximos de los respectivos establecimientos, tomando la línea de acceso principal más corta, por aceras, calles y espacios de uso público.
La forma de medir la distancia de cien metros debe considerar el desplazamiento que una persona realice normalmente, sin que éste, necesariamente, deba coincidir con el trazado de una línea recta.
- Artículo 8º:** La Municipalidad no podrá otorgar patente de expendio de bebidas alcohólicas a las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
Sin perjuicio de lo anterior, podrá otorgarse a ellas la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19, inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas .
- Artículo 9º:** No podrán funcionar negocios de expendio de bebidas alcohólicas conjuntamente o colindantes con casas de prenda o establecimientos de compraventas de frutos del país.
Ningún negocio de expendio de bebidas alcohólicas podrá establecerse en conventillos, cités y además edificios análogos de habitantes y tampoco a una distancia menor de 20 metros de los deslindes de ellos, salvo en los locales comerciales que existan en esos grupos habitacionales.
- Artículo 10º:** La Municipalidad, en concordancia con lo establecido en el artículo 28 del decreto ley Nº 3.063, podrá otorgar patentes temporales, hasta por 4 meses, para el expendio de bebidas alcohólicas. Dicho otorgamiento deberá cumplir el mismo procedimiento que el resto de las patentes de alcoholes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20, último inciso, de esta Ordenanza.
El valor de las patentes, por el período en que se otorguen en cada año o temporada, será del cincuenta por ciento del valor de la patente ordinaria.
- Artículo 11º:** Para el otorgamiento de las patentes clasificadas en la letra l) del artículo 3º de la ley Nº 19.925, la Municipalidad requerirá, además de lo señalado en la presente Ordenanza, informe favorable del Servicio Nacional de Turismo.
Dicho informe se solicitará luego de acreditar el interesado que el establecimiento de que se trata cuenta con recepción definitiva de la Dirección de Obras Municipales y siempre que se ejerza allí previamente una actividad amparada por una patente comercial de restaurante.
También, deberá requerirse dicho informe para la renovación de las patentes de esta clase.
- Artículo 12º:** En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, la Municipalidad podrá otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.



Dicha autorización se otorgará mediante Decreto Alcaldicio, pagando el interesado los derechos establecidos en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios.

En el caso de las actividades de promoción turística y de aquéllas que persigan fines de beneficencia, se requerirá para su otorgamiento del respectivo certificado emitido por el Departamento de Turismo o la Dirección de Desarrollo Comunitario, según corresponda, donde conste el cumplimiento de tales finalidades.

En estos casos, y en el evento que se ocupe un bien nacional de uso público, deberá requerirse y obtenerse previamente la autorización para ocupar el bien nacional de uso público de que se trate, asimismo, si se trata de un terreno privado, se debe acompañar el título que acredite el derecho a ocuparlo.

Artículo 13º: No podrá otorgarse patente para el expendio de bebidas alcohólicas a establecimientos que funcionen en viviendas económicas o en sus ampliaciones, salvo que se haya obtenido autorización para cambiar el destino de la propiedad conforme lo prescribe el artículo 162, inciso séptimo, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, o se trate de la solicitud formulada por una microempresa familiar, y siempre que ésta cumpla con los requisitos prescritos en el artículo 26 del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

Artículo 14º: Los establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas deberán reunir condiciones de limpieza, salubridad y seguridad, y contar además con recepción definitiva otorgada por la Dirección de Obras Municipales, todo ello, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Artículo 15º: La Sección Patentes Comerciales deberá solicitar a la Dirección de Obras Municipales, previo a la renovación de las patentes de alcoholes, pudiendo hacerlo además en cualquier momento, informe sobre el estado y funcionamiento de los establecimientos con patentes de alcoholes. Asimismo, podrá solicitar la información que estime pertinente a Carabineros de Chile, a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, como a cualquier otra unidad municipal u órgano, especialmente aquellos relevantes en materia de seguridad pública.

En el evento que los establecimientos autorizados no reunieren las condiciones de salubridad, higiene y seguridad prescritas en los respectivos reglamentos, la Municipalidad suspenderá la autorización de expendio de bebidas alcohólicas, sin perjuicio de considerarse dicho informe como un antecedente para la renovación de las patentes.

TÍTULO II

Del Procedimiento

Artículo 16º: Para iniciar el respectivo procedimiento, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos y antecedentes:

- a) Solicitud en el formulario proporcionado por la Municipalidad.
- b) Fotocopia de la cédula de identidad o rol único tributario en el caso de personas jurídicas.
- c) Fotografía tamaño cédula de identidad. En el caso de personas jurídicas, debe acompañarse la fotografía del representante legal o administrador de una sociedad de responsabilidad limitada, de una empresa individual de responsabilidad limitada, del socio gestor de una sociedad en comandita, o de los miembros del directorio de una sociedad anónima, según corresponda.
- d) Certificado de Antecedentes. En el caso de personas jurídicas, debe acompañarse el correspondiente al representante legal o administrador de una sociedad de responsabilidad limitada, al representante de una empresa individual de responsabilidad limitada, al socio gestor de una sociedad en



comandita o a los miembros del directorio de una sociedad anónima, según corresponda.

- e) Declaración jurada suscrita ante Notario sobre inhabilidades prescritas en el artículo 4° de la ley N° 19.925. Tratándose de una sociedad anónima dicha declaración debe realizarse por su directorio como órgano, sin perjuicio que la correspondiente declaración sea realizada por quien se encuentra facultado para ello, en virtud de una delegación de facultades acordada por el directorio conforme a la ley.
- f) Si se tratare de una persona jurídica, copia del instrumento donde conste su constitución, de la inscripción en el respectivo registro y si correspondiere, representación legal y vigencia.

Artículo 17°: Recibida la solicitud en la Sección Patentes Comerciales ésta requerirá un informe a la Junta de Vecinos del sector, la que deberá emitirlo dentro del plazo de 15 días hábiles desde su recepción, si no lo evacuare dentro de este tiempo continuará el procedimiento sin este requisito.

Paralelamente, solicitará informe a Carabineros, el que deberá emitirlo dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de su recepción. Igualmente, si no se evacuare dentro de este plazo, continuará el procedimiento.

Por último, requerirá a la Dirección de Obras Municipales certifique el uso de suelo permitido, de acuerdo a lo establecido en el Plan Regulador Comunal (1), y la distancia de 100 metros (2), cuando corresponda, conforme a lo prescrito en el artículo 7° de la presente Ordenanza, documento que deberá extenderse en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha en que se reciba la respectiva solicitud.

Igualmente, la Dirección de Obras Municipales deberá pronunciarse sobre la necesidad de requerir otras autorizaciones especiales, como ocurrirá con los establecimientos que se emplacen en el sector playa, y la concesión que debe otorgar la Autoridad Marítima, así como verificar que el inmueble o establecimiento donde se ejercerá la actividad no ha sido regularizado conforme a una ley que prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas (3)

En el evento que lo informado por la Dirección de Obras no fuere favorable (1, 2 y 3), la solicitud será devuelta a la Sección Patentes Comerciales, comunicando ésta al interesado su rechazo.

Artículo 18°: El informe de la Junta de Vecinos deberá ser suscrito por el presidente y el secretario, previa aprobación de la mayoría simple de los vecinos que asistan a una sesión convocada al efecto. Deberá adjuntarse al informe el acta de la sesión firmada por los asistentes.

Artículo 19°: Recibidos los antecedentes señalados en el artículo 17 o vencidos los plazos mencionados en los incisos primero y segundo del mismo, la Sección Patentes Comerciales remitirá al Secretario Municipal y a la Dirección de Asesoría Jurídica los documentos reunidos en el expediente administrativo que se ha formado para su presentación al Concejo, lo que se realizará en la sesión más próxima.

Sin perjuicio de lo anterior, si la Dirección de Asesoría Jurídica constata algún incumplimiento a lo dispuesto en este instrumento u otra exigencia legal, se devolverá los antecedentes a la unidad de origen con el objeto que se subsane lo observado, continuando luego el procedimiento, o se informe al interesado del rechazo de la solicitud, según corresponda.

Artículo 20°: Conforme a los antecedentes aportados el Concejo aprobará o rechazará, en primera instancia, la solicitud de patente de alcoholes. El rechazo deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880.

Aprobada la solicitud, se remitirán los antecedentes a la Sección Patentes Comerciales para continuar con el procedimiento.



En el caso de las patentes temporales de alcohol, el Concejo podrá en la misma sesión, aprobar el local en segunda instancia. Dicha aprobación estará condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Dirección de Obras Municipales y aquellos mencionados en el artículo 21° de esta Ordenanza.

Artículo 21°: La Sección Patentes Comerciales enviará la solicitud de patente de alcoholes a la Dirección de Obras Municipales, quien deberá inspeccionar el establecimiento donde se ejercerá la actividad comunicando al interesado la existencia de observaciones, todo ello en el plazo de 20 días hábiles. Subsanadas las observaciones, si las hubiere, se realizará una nueva inspección, esta vez dentro del plazo de 15 días hábiles.

Si el solicitante no realiza alguna gestión destinada a subsanar las observaciones dentro del plazo de treinta días hábiles, provocando con ello la paralización del procedimiento iniciado por él, el municipio le advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de siete días hábiles, declarará el abandonado del procedimiento.

Transcurrido el plazo de siete días sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se declarará abandonado el procedimiento y se ordenará el archivo de los antecedentes, mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada al domicilio señalado en su presentación.

Artículo 22°: Cumplidas las exigencias prescritas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza, Ordenanzas Locales y demás normativa de competencia de la Dirección de Obras, remitirá ésta los antecedentes a la Sección Patentes Comerciales dentro del plazo de 2 días hábiles.

Recibidos los antecedentes por dicha unidad se requerirá al interesado el cumplimiento de los demás requisitos, esto es, acompañar el Certificado de Capital Propio, Resolución Sanitaria del establecimiento, título en virtud del cual se ocupa el establecimiento o local e iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, según corresponda. Hecho esto, la Sección Patentes Comerciales remitirá al Secretario Municipal y a la Dirección de Asesoría Jurídica los documentos reunidos para su presentación al Concejo, lo que se realizará en la sesión más próxima.

Aprobada la solicitud de patente de alcoholes por el Concejo, en segunda instancia, se devolverán los antecedentes a la Sección Patentes Comerciales dictándose el respectivo Decreto Alcaldicio, enrolando además esta unidad la patente, la que una vez pagada autorizará al interesado para ejercer la actividad.

Artículo 23°: Las patentes de alcoholes sólo podrán transferirse previa inscripción en la Sección Patentes Comerciales antes de la época en que deban renovarse y a personas que no estén comprendidas en las prohibiciones del artículo 4° de la ley N° 19.925.

Las solicitudes de cambio de nombre de las patentes deberán cumplir con el procedimiento que se ha regulado en la presente Ordenanza.

Artículo 24°: Las patentes de alcoholes podrán trasladarse de un lugar a otro dentro del territorio comunal debiendo cumplir el nuevo establecimiento con los requisitos exigidos por las leyes, reglamentos y la presente Ordenanza.

Igualmente, las solicitudes de cambio de domicilio deberán cumplir con el procedimiento establecido en esta Ordenanza.

Artículo 25°: Las patentes de alcoholes que no cuenten con un local o establecimiento donde ejercer la actividad no serán renovadas



TÍTULO III
Eventos Masivos

- Artículo 26º: Son eventos masivos, para efectos de esta Ordenanza, aquellos cuya concurrencia estimada sea la cantidad de 3.000 o más personas, o bien aquellos que, teniendo una concurrencia estimada de asistentes inferior a ese número, reúnan algunas de las siguientes características, y en los cuales desee consumirse y/o expendirse bebidas alcohólicas:
- a) Que se efectúen en lugares que no estén destinados en forma permanente para la realización de eventos masivos;
 - b) Que por sus características requieren la adopción de medidas especiales destinadas a garantizar el orden público y/o la seguridad de los participantes, asistentes y bienes.
- Artículo 27º: La solicitud de que se trate deberá presentarse por el interesado con una anticipación de al menos 15 días hábiles a la realización del evento.
- Artículo 28º: Junto con la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos o cumplirse con los requisitos que siguen:
- a) Individualización completa del interesado u organizador, domicilio, cédula de identidad, teléfono o correo electrónico de contacto. En el caso de personas jurídicas, los datos de su representante, lo que deberá acreditarse documentadamente;
 - b) Acreditar la ausencia de las inhabilidades establecidas en la ley N° 19.925;
 - c) Describir y señalar las características del evento -día de realización, duración, capacidad del lugar donde se desarrollará, entradas puestas en venta, etcétera-;
 - d) Autorización de la Gobernación Provincial, o de la autoridad que la reemplace, para la realización del evento masivo;
 - e) Autorización para ocupar el bien nacional de uso público de que se trate o contrato de arrendamiento o título de propiedad en el caso de un inmueble o recinto particular, y
 - f) Demás requisitos contemplados para el otorgamiento de una autorización especial transitoria, según se expresó en el artículo 12º.
- Artículo 29º: Además de lo señalado en el artículo anterior y las exigencias impuestas por quien lo autoriza, deberá cumplirse con lo siguiente:
- a) Presentación de la Directiva de Funcionamiento ante la Autoridad Fiscalizadora;
 - b) Acreditar que cuenta con servicio de baños químicos;
 - c) En el caso del bien nacional de uso público administrado por la Municipalidad, otorgar una instrumento a favor de ésta -boleta bancaria o póliza de seguro-, a la vista y de liquidez inmediata, por una cantidad que se fijará prudencialmente a través del respectivo acto administrativo, no inferior a 5 UTM, con el objeto de garantizar el correcto uso del bien, y
 - d) Otros documentos o antecedentes, TE1 (declaración de instalación eléctrica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles), e informe de la Dirección de Obras sobre el cumplimiento de la normativa de su competencia. En el caso de considerar esta unidad que carece de ella, deberá informarse en estos términos.
- Artículo 30º: Cumplidos los requisitos, la autorización especial transitoria se otorgará por Decreto Alcaldicio.

TÍTULO IV
Del Remate

- Artículo 31º: Serán rematadas en pública subasta al mejor postor aquellas patentes limitadas que no hubieren sido pagadas en la oportunidad legal, esto es, al 31 de julio y 31 de



enero de cada año, previa acta que se levantará por la Sección Patentes Comerciales y la Dirección de Administración y Finanzas.

Artículo 32º: El remate se realizará 15 días después de levantada el acta respectiva y previa publicidad, en tres oportunidades, en el medio de comunicación local que tenga mayor difusión. Los postores deberán pagar además del precio de la subasta, el semestre vencido de la patente, más los intereses penales que se hubieren devengado.

Artículo 33º: El adjudicatario de una patente para la explotación de ésta deberá observar la totalidad de los requisitos legales, entre otros, la inscripción a que se refiere el artículo 23º del presente instrumento.

TÍTULO V De la Fiscalización

Artículo 34º: La fiscalización de la presente Ordenanza corresponderá a Inspectores Municipales y Carabineros.

Artículo 35º: Las infracciones a esta Ordenanza serán sancionadas, además de lo señalado en los artículos 2º y 6º, de acuerdo a la normativa legal vigente.

- Informe de Presupuesto del Servicio de Bienestar Año 2018.

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Alejandro Pino manifiesta su felicitación al departamento de bienestar.

El Sr. Ramón González sugiere mantener algunos recursos médicos de emergencia (analgésicos, anti inflamatorios, manómetro, etc.) en el Edificio Consistorial.

- Solicitud de Aprobación Propuesta de Subvenciones.

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ACADEMIA LA SERENA: la comisión propone \$5.000.000 para la ejecución y \$1.000.000 para medallas y trofeos.

El Alcalde somete a votación.

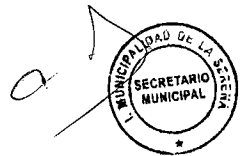
Acuerdo N° 14:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$ 6.000.000, al Club Deportivo Academia La Serena, para la preparación, ejecución y posterior cierre del Campeonato Internacional de Fútbol Infantil La Serena Cup Año 2018.

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ACADEMIA SANTA INES: la comisión propone \$6.000.000 para el desarrollo del campeonato.

El Sr. Alejandro Pino señala que ha participado en esta actividad, la cual contempla una gran convocatoria de niños, por lo que apoya.

El Sr. Félix Velasco considera que esta es la instancia para destacar a la comuna como la capital del fútbol formativo.



El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 15:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$ 6.000.000, al Club Deportivo Academia Santa Inés, para la realización del XXXIV Campeonato Internacional de Fútbol Infantil Copa ciudad de La Serena 2018.

ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP: la comisión propone \$800.000 para traslado.

El Sr. Alejandro Pino solicita que se realice un esfuerzo económico para aumentar en \$200.000, considera que a esta agrupación le cuesta recaudar fondos.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 16:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$ 1.000.000, a la Organización Social de Trabajadoras de Casa ANECAP, para participar en Asamblea Nacional de Trabajadoras de casas, a desarrollarse en la ciudad de Osorno, en el mes de Febrero del presente año.

FUNDACIÓN INTEGRAL: la comisión propone \$4.300.000.

El Sr. Ramón González manifiesta que le llama la atención que no detalle los aportes propios, considerando lo elevado del monto.

El Sr. Alejandro Pino comparte las palabras del Sr. Ramón González, sabe que la fundación cuenta con presupuesto y aportes estatales.

El Sr. Robinson Hernández concurre con su voto, entiende que el monto corresponde a 12 jardines infantiles durante todo el año.

El Alcalde solicita que se requiera el detalle a Fundación Integral.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 17:

El Concejo acuerda por mayoría otorgar una subvención de \$ 4.300.000, a la Fundación INTEGRAL, para cubrir gastos básicos operacionales, de alimentación, de los 12 jardines de la Comuna de La Serena. Este acuerdo cuenta con la abstención de los Srs. Ramón González, Carlos Thenoux y Alejandro Pino.

CLUB DE ADULTO MAYOR EL JARDÍN DEL EDEN: la comisión propone \$300.000 para transporte.

El Sr. Ramón González hace presente que durante el año 2017 no estuvo a favor de ningún viaje (turismo, recreativo, etc.), en orden al tema presupuestario municipal, ha cambiado su opinión en virtud a lo favorable del pasivo al 31 de diciembre.



El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 18:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$ 300.000, al Club de Adulto Mayor El Jardín del Edén, para realizar viaje por las provincias de Choapa y Limari.

AGRUPACIÓN CULTURAL MUSICAL Y DEPORTIVA NUEVO HORIZONTE: la comisión propone \$320.000 para arriendo de ring.

La Sra. Jocelyn Lizana sugiere aumentar el monto.

El Alcalde solicita que se aumente la subvención a \$400.000

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 19:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$ 400.000, a la Agrupación Cultural Musical y Deportiva Nuevo Horizonte, para la realización del primer Campeonato de Kickboxing Título Nación.

CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVO MILENIO DE LA SERENA: la comisión propone \$360.000 para alimentación.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 20:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$ 360.000, al Club Adulto Mayor Nuevo Milenio de La Serena, para realizar viaje a la quinta región.

MANUALIDADES LAS PALMERAS DE LA SERENA: la comisión propone \$300.000 para transporte.

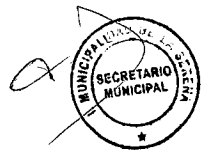
El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 21:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$ 300.000, a la entidad denominada Manualidades Las Palmeras de La Serena, para realizar viaje de estudios técnica diaguíta, en la comuna de Paihuano.

CLUB DEPORTIVO JUSTO DONOSO: la comisión propone \$1.000.000 para implementación deportiva.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 22:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$ 1.000.000, al Club Deportivo Unión Justo Donoso, para la preparación e implementación de Campeonato de Fútbol Amateur Categoría 35 años, a realizarse en la ciudad de Rancagua, del 21 al 28 de Enero del presente año.

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LEGENDARIO: la comisión propone \$400.000 para pasajes.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 23:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$ 400.000, al Club Deportivo Social y Cultural Legendario, para participar en Campeonato de Basquetbol femenino en la localidad de San Pedro de Atacama.

FUNDACIÓN ESCUELA INTERNACIONAL DEL MIMO Y TEATRO GESTUAL DE CHILE: la comisión propone \$3.000.000 para ficha técnica y pago de honorarios.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 24:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$ 3.000.000, a la Fundación Escuela Internacional del Mimo y Teatro Gestual de Chile, para realizar viaje a la quinta región.

El Sr. Luis Aguilera consulta por subvención de Comité Crianceros del Cajón del Romero y Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales.

El Sr. Robinson Hernández consulta por agrupación Concejo Comunal Campesino La Serena.

El Sr. Mario Aliaga señala que se presentarán en la próxima Sesión de Concejo.

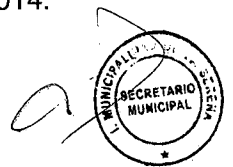
- **Solicitud de Aprobación Contratación Servicio de Reparto Agua Potable Rural de La Serena.**

El Sr. Luis Henríquez procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 25:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Contratación Directa de la Empresa Maquinarias Olmué Limitada, para dar continuidad al "Servicio de Abastecimiento, Transporte y Reparto de Agua Potable", a través de camiones aljibes a distintos sectores de la comuna de La Serena desde 1 de Enero al 30 de Junio del 2018, conservando la estructura de costos que la empresa proveedora ofertó en la última Licitación Pública que le fuera adjudicada en el año 2014.



- **Solicitud de Aprobación Convenio JUNAEB, por el Programa “Residencia Familiar Estudiantil La Serena”.**

El Sr. Jorge Salamanca procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 26:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de Convenio con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para el desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil La Serena – JUNAEB, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM PRESUPUESTARIO	APORTE JUNAEB AÑO 2018	TOTAL APOORTE MUNICIPAL	
		EFFECTIVO AÑO 2018 (PROPUESTA)	COSTO FIJO AÑO 2018
R. HUMANO Honorarios Profesionales	\$15.110.782.-	\$12.000.000.-	\$0
G. OPERACIONALES Destinados para las actividades de capacitación, apoyo pedagógico y actividades recreativas	\$12.363.368.-	\$0	\$1.000.000.-
APORTE ECONOMICO FAMILIA TUTORA	\$202.500.000.-	\$0	\$0
APORTE ECONOMICO PERIODO PRACTICA ESTIVAL	\$586.560.-	\$0	\$0
TOTAL	\$230.560,710,-	\$12.000.000.-	\$1.000.000.-

- **Solicitud de Aprobación Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, por el Programa “Abriendo Caminos”.**

El Sr. Jorge Salamanca procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco consulta porque disminuyo el cupo de personas; comenta su visita a cárcel de Huachalalume, solicita aportar con un profesor de zumba para las internas o algún equipo parlante.

La Sra. Priscila González informa que disminuyó de 90 a 50 cupos ya que en años anteriores se trabajaba en conjunto con Coquimbo, hoy separaron las comunas y se entregan 50 cupos que corresponden a La Serena.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 27:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, por Transferencia de Recursos para el desarrollo del Programa Abriendo Caminos, de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL APOORTE MIDESO	\$ 52.874.730.-
TOTAL APOORTE MUNICIPAL VALORIZADO	\$ 6.000.000.-
TOTAL PROGRAMA	\$ 58.874.730.-



- Solicitud de Aprobación Avenimiento en Demanda Laboral Interpuesta por Don Jovial Cortés Cortés, RIT O-549-2017.

La Sra. Marcela Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 28:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el siguiente avenimiento:

Causa	Monto demandado	Monto acuerdo
Demanda interpuesta por don Jovial Cortés Cortés, RIT O- 549-2017.	\$14.466.101.-	\$10.500.000.- pagadero en una cuota, el día 28 de enero de 2018.

3.- CORRESPONDENCIA:

El Sr. Luciano Maluenda informa que conforme a lo solicitado por la Contraloría Regional, en su Oficio N° 7678, de fecha 29 de Diciembre del presente año, se da a conocer y se entrega copia a los Sres. Concejales del Informe Final N° 1045, de 2017, sobre Auditorias a Contratos de Obra en la Municipalidad de La Serena.

Los Sres. Concejales proceden a hacer entrega de la correspondencia recepcionada por ellos.

4.- INCIDENTES:

El Alcalde le ofrece la palabra a los Concejales.

El Sr. Robinson Hernández reitera la solicitud de un lomo de toro en Rodolfo Wagenknecht pasado Avda. San Joaquín.

El Sr. Cesar Sanhueza señala que se conversó con los vecinos, tratarán de hacerlo de manera compartida, ya que el municipio cuenta con señalizaciones y demarcación, de manera que los vecinos pudiesen contratar el asfalto, sino habrá que esperar hasta que haya una licitación.

El Alcalde le señala al Director de Tránsito que se gestione la licitación.

El Sr. Robinson Hernández señala que por la alta demanda de uso del Centro Comunitario de Cuatro Esquinas, se estudie la posibilidad de construcción de un segundo piso.

El Alcalde dice que se puede hacer un proyecto para un segundo piso, para presentarlo en el Gobierno Regional o la Subdere.

El Sr. Robinson Hernández señala que por el crecimiento que ha tenido el Milagro II, Serena Oriente, La Arboleda, La Hacienda, la Colina El Pino, El Barrio Universitario, etc., ver la posibilidad, en algún terreno en esa zona que esté a disposición del municipio, de proyectar un Centro Comunitario administrado por el municipio.



El Alcalde dice que es factible. Agrega que se aprobaron dos sedes en el sector de Colina El Pino, y que prontamente se traerán para licitación, se aprobó otra sede vecinal en La Florida, más un club de adulto mayor en el sector de Las Compañías, además están gestionando aprobaciones de sedes sociales que están pendientes.

El Sr. Robinson Hernández solicita ver la posibilidad que el módulo de información turística que se encuentra en la Plaza La Merced, se atienda más temprano los fines de semana, así como retomar a informadores turísticos que andaban circulando en ciertos puntos.

El Alcalde dice que están contratados.

El Sr. Ramón González, en relación al uso del Centro Comunitario de Cuatro Esquinas, informa respecto al cierre de las actividades del año, estaban otorgando los certificados correspondientes a los monitores de 42 talleres de todo tipo realizados durante el año. En segundo término, desea hacer un comentario, sobre informe solicitado en torno al Fondo Común Municipal, en lo que respecta al aporte que hace la Municipalidad de La Serena versus lo que recibe; lo primero que llama la atención es el gran incremento que la Municipalidad de La Serena ha tenido en el aporte al Fondo Común Municipal año a año, partiendo el 2011 con diez mil quinientos cuarenta y siete millones al 2017 aportando veinte mil ochocientos siete millones. Cuando se observa este crecimiento no queda más que alegrarse, se está trabajando bien en lograr estos ingresos, sin embargo, la alegría se transforma en estupor cuando frente a estas cifras que van in crescendo, ven que disminuye lo que les devuelve el Fondo Común Municipal. Esto no tiene explicación y no sabe cómo pueden representar este desagrado, ni a quien, pero desde el punto de vista del ciudadano serenense merecen una explicación.

El Alcalde indica que el Fondo Común Municipal se creó para que las municipalidades con menos recursos reciban aportes de las Municipalidades que generan más recursos.

El Sr. Mario Aliaga agrega que la Municipalidad de La Serena subvenciona a los 14 municipios de la región, quienes aportan menos y reciben más, el municipio de La Serena aporta más y recibe menos.

El Sr. Ramón González señala que tiempo atrás hizo circular una sugerencia de modificación del Reglamento Interno de funcionamiento del Concejo, hasta donde sabe ninguno de los Concejales le hizo observaciones, por lo tanto, enviará el último ejemplar, con otras modificaciones, para que en el transcurso de dos semanas le hagan llegar observaciones, modificaciones o sugerencias, para después hacerlo llegar al Secretario Municipal para que se revise desde el punto de vista jurídico.

Por último el Sr. Ramón González formaliza su asunción como Presidente de la Comisión de Régimen Interno.

El Sr. Félix Velasco, sobre el tema de los recursos que se aporta como municipio en relación a los otros de la región, sugiere que a través de la Comisión de Hacienda puedan hacer una Sesión especial e invitar a los Parlamentarios, ya que son los que legislan y pueden hacer modificaciones a estos temas.

El Sr. Alejandro Pino indica que lo hagan en el mes de Marzo porque hay cambios de autoridades y Parlamentarios.



La Sra. Jocelyn Lizana solicita que en el sector que está al lado del colegio Alonso de Ercilla, donde se hizo una vereda y pusieron cuatro bancas, se pueda hacer un proyecto de una plaza propiamente tal, con juegos o una multicancha.

Agrega que los vecinos de El Hinojal le solicitaron lo siguiente: el estudio completo del MOP relacionado con la doble vía, que a la Seremi Mirtha Meléndez, a través de una solicitud del municipio, le pidan que se constituya en terreno con los equipos municipales correspondientes. Si se puede entregar a la Agrupación Vecinal El Hinojal, una estadística de los habitantes de Las Rojas, Hinojal, Quebrada de Talca, Titón, Calera, Marquesa y Pelicana. Señala además que hasta la calle El Litre en La Florida está pavimentado, pero después hasta la calle Ceres, a un lado hay un edificio que no construyó la calle y hay otro edificio al otro lado que si construyó la calle, y los postes en vez de quedar al medio quedaron corridos hacia la izquierda.

El Sr. Patricio Núñez indica que habría que revisar esa situación, con un plano para entender el tema.

La Sra. Jocelyn Lizana señala que donde está la Junta de Vecinos Arcos de Pinamar hay una plaza, abajo hacia el sur hay un hoyo donde se junta mucha maleza, primero se necesita una limpieza y se necesita ahí un proyecto.

El Alcalde le señala a don Sergio Rojas que se averigüe por ese terreno, si está entregado en comodato, si no están funcionando deben ponerle término.

El Sr. Sergio Rojas informa que el equipo de SECPLAN en conjunto al Departamento de Administración están trabajando respecto de los comodatos; estima que esta semana el mapa estará listo.

La Sra. Jocelyn Lizana comenta respecto de los servicios higiénicos solicita evaluar la posibilidad de arrendar un lugar para instalar baños públicos; además de reiterar tema de baños Parque Coll y Pedro de Valdivia; insiste en retomar la idea de caniles publico/privado; solicita que se envíen las fotos que se toman en Sesión de Concejo por el departamento de comunicaciones; sugiere que carros food trucks se trasladen al festival de La Serena.

El Sr. Robinsón Hernandez consulta si está vigente la ordenanza que obliga al propietario a mantener la fachada limpia.

La Sra. Marcela Paz Viveros explica que no existe una ordenanza, antes la Dirección de Obras solicitaba y notificaba a los propietarios de la zona centro que se preocuparan del aseo.

El Sr. Carlos Thenoux comenta que en una sesión expuso la idea de destacar a quienes se preocupan por preservar el patrimonio, insiste en su solicitud; hace un llamado a trabajar en conjunto a los parlamentarios para que exista una ley de compensación a las ciudades que no cuentan con un casino, considera que en ese sentido se discrimina a la ciudad; solicita un informe de la feria navideña sector espejo de agua, ya que ha recibo diversas quejas; manifiesta que le llama la atención que en ferias no existan emprendedores innovadores, sugiere realizar un concurso para la selección.

El Sr. Félix Velasco desea recordar que hace 60 años falleció la Premio Nobel y Poetisa Gabriela Mistral; por otro lado consulta en qué estado está el tema de la Biblioteca, cuando se va a inaugurar. Comenta que a fines del año 2017 realizó tres actividades, primero en la Plaza España, lugar que se podría ocupar de mejor manera; segundo, en Huachalalume, donde se podría concretar algo para las internas y un apoyo más visible del municipio hacia el recinto penitenciario;



tercero, visitó a los niños de pediatría del Hospital de La Serena y además a los adultos mayores, pide algún apoyo del municipio quizás en algún aspecto de ayuda técnica ya que hay muchos adultos mayores que están abandonados y en situaciones de bastante desmedro hospitalario y afectivo, le gustaría poder concretar y apoyar esas instancias. Consulta por la aprobación, que salió en la prensa, de 360 millones de dólares por parte del Gobierno para el proyecto tranvía La Serena-Coquimbo, solicita que se pueda invitar a la Seremi de Obras Públicas, ya sea en el Concejo o en alguna de las comisiones para tener mayor información de este y de otros proyectos que van a cambiar la cara de la conurbación no solamente de La Serena.

El Alcalde aclara que no es que se hayan aprobado 360 millones, sino que es lo que tendría de costo el tren, lo que se aprobó fue declararlo de alto interés para ver la posibilidad de poder licitarlo ojala este año, es una licitación internacional.

El Sr. Félix Velasco desea hacer presente su molestia con respecto a la primera Sesión del Consejo Comunal de Turismo, ya que le informaron que la primera Sesión sería para el mes de Marzo. Por otro lado, se ha informado con respecto de bastantes quejas de los turistas sobre cómo está el centro hoy en día, indica que se podría trabajar en conjunto con la Cámara de Comercio y de Turismo, y a través de don Jesús Parra hacer un plan de limpieza.

El Sr. Luis Aguilera comenta que hoy visitará en terreno el camino de servidumbre en la localidad de Algarrobito junto a la Asesora Jurídica, por lo que solicita que el Sr. Patricio Núñez lo acompañe; señala que en sector 4 esquinas se instaló una platabanda donde se estacionan vehículos particulares.

El Sr. Sergio Rojas explica que la ley de tránsito prohíbe el estacionamiento en platabanda.

El Sr. Luis Aguilera solicita respeto por parte de los Sres. Concejales, que se queden hasta el final de las intervenciones; solicita reunión para revisar detalles de la feria del libro.

El Alcalde solicita al Sr. Luis Henríquez coordinar reunión para ver el tema.

- **Solicitud de Aprobación Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, del proyecto Código BIP: 30472085-0 "ACTUALIZACIÓN ESTUDIO DE RIESGOS DE TSUNAMI Y ADECUACIÓN DEL PLAN REG".**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 29:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, del proyecto Código BIP: 30472085-0 "ACTUALIZACIÓN ESTUDIO DE RIESGOS DE TSUNAMI Y ADECUACIÓN DEL PLAN REG", suscrito con fecha 14 de noviembre de 2017, por el Sr. Intendente Regional don Claudio Ibáñez González y el Sr. Alcalde de La Serena don Roberto Jacob Jure, el cual se encuentra aprobado por Resolución N° 58 del Gobierno Regional de Coquimbo de fecha 30 de noviembre de 2017. El monto de la Inversión que el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad alcanza a M\$120.637 correspondientes al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Presupuesto 2017.



- **Solicitud de Aprobación Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, del proyecto Código BIP: 30131804-0 "CONSTRUCCIÓN PASEO MIRADOR LARRAIN ALCALDE, COMUNA DE LA SERENA"**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

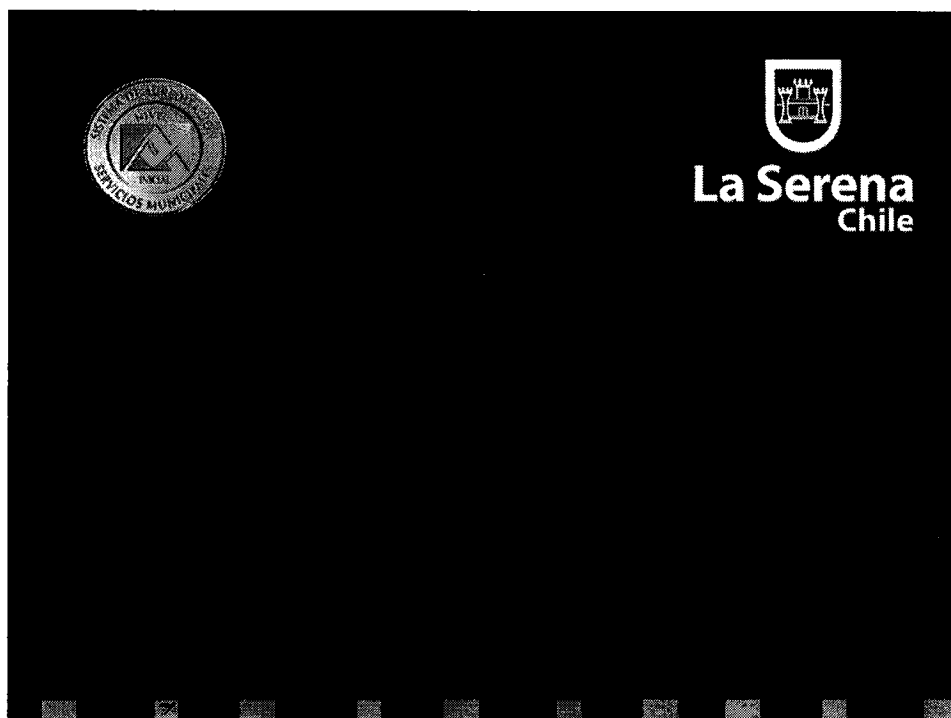
El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 30:

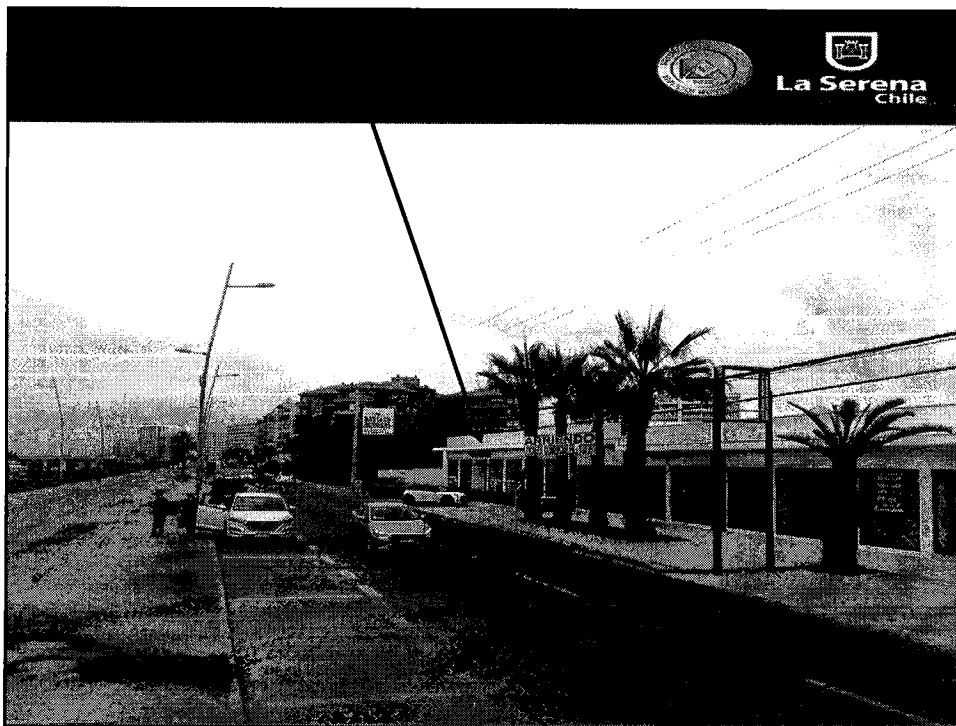
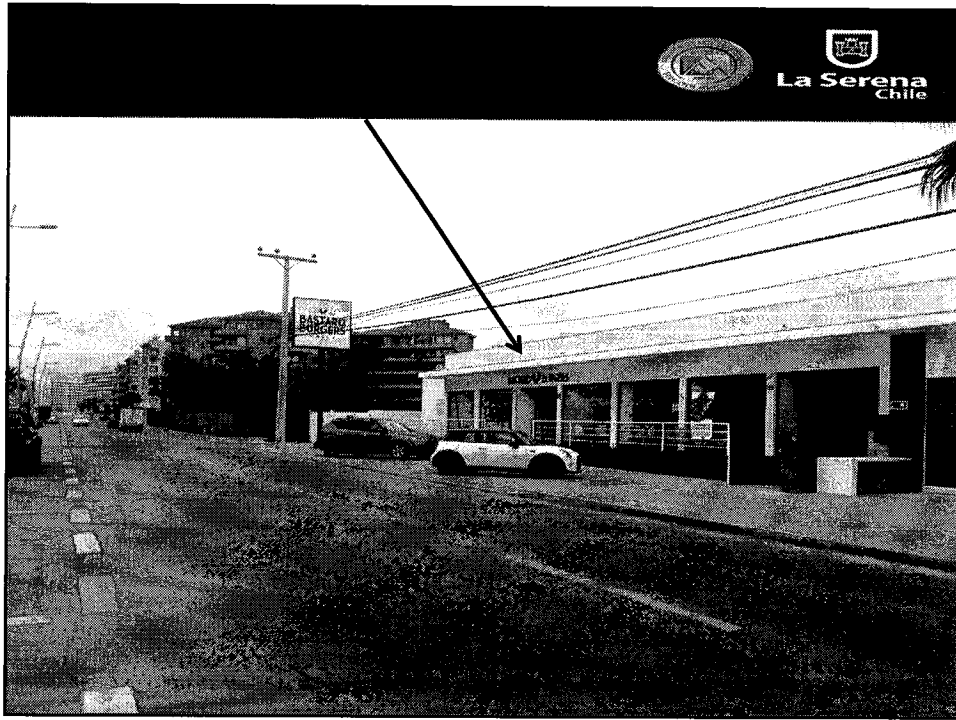
El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, del proyecto Código BIP: 30131804-0 "CONSTRUCCIÓN PASEO MIRADOR LARRAIN ALCALDE, COMUNA DE LA SERENA", suscrito con fecha 14 de noviembre de 2017, por el Sr. Intendente Regional don Claudio Ibáñez González y el Sr. Alcalde de La Serena don Roberto Jacob Jure, el cual se encuentra aprobado por Resolución N° 57 del Gobierno Regional de Coquimbo de fecha 30 de noviembre de 2017. El monto de la Inversión que el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad alcanza a M\$2.877.021 correspondientes al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Presupuesto 2017.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 13:46 horas.






	
	
NOMBRE	: SOC. GASTRONÓMICA J y C SPA
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: AVDA. DEL MAR N° 2.488 LOCAL 1
NOMBRE DE FANTASÍA	: "BASTARD BURGERS"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D. O. M. : CERTIFICADO N° 04-20, 03/01/2018, ZONA ZC-9 USO DE SUELO PERMITIDO.	
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-544 DEL 11/12/2017. NO RESPONDEN.	
INF. CARABINEROS : OFICIO N° 04, 04/01/2018. SIN OBSERVACIONES LEGALES SIN EMBARGO MANIFIESTAN QUE NO ES RECOMENDABLE LA INSTALACIÓN DE UN NUEVO LOCAL DE ALCOHOLES POR LA GRAN CANTIDAD YA EXISTENTE.	
INF. PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.	





 **La Serena**
Chile

NOMBRE : COM. MARTINANGELI Y BUGUEÑO LTDA.
SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN : HUANHUALÍ N° 105, LOCAL BA 186
NOMBRE DE FANTASÍA : "BONAFIDE"

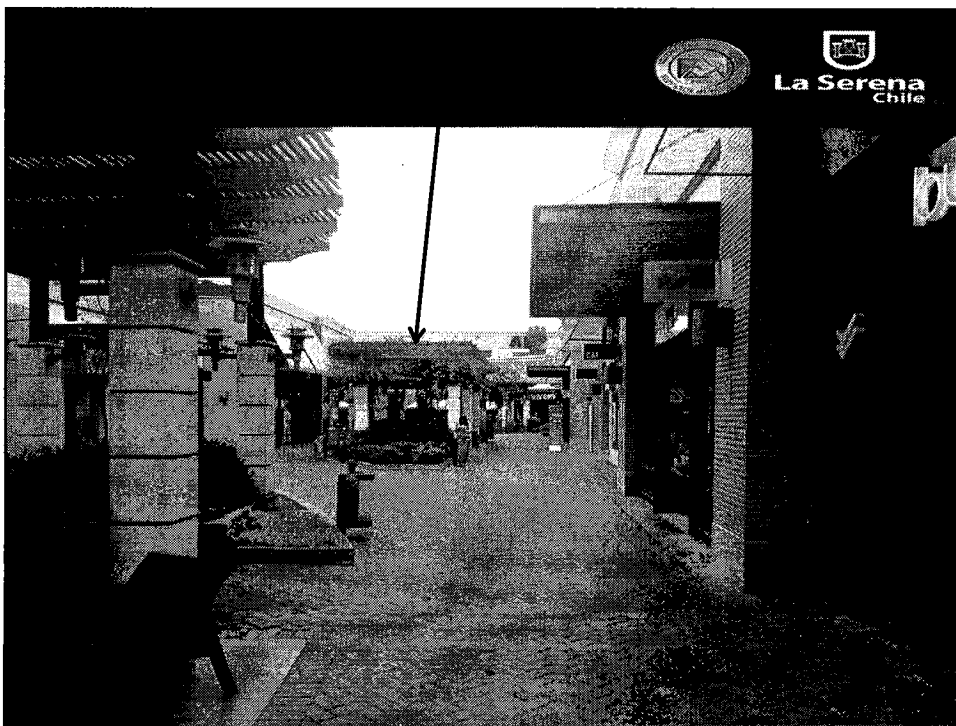
INFORMES REQUERIDOS

**INF. PREVIO D. O. M. : CERTIFICADO N° 04-1710, 02/11/2017, ZONA ZC-4-1
USO DE SUELO PERMITIDO.**

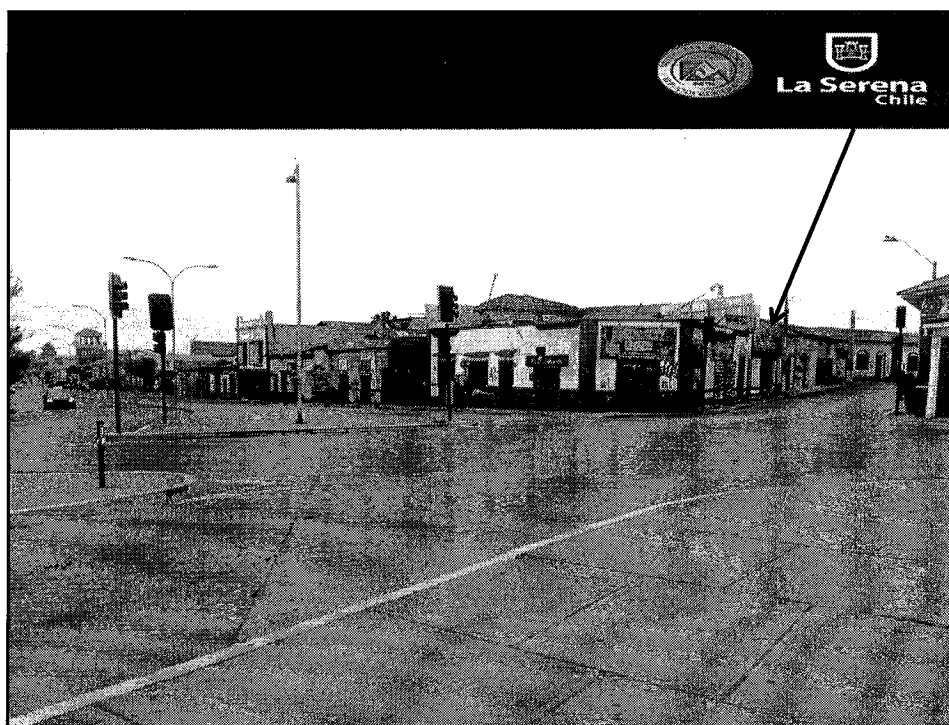
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-419 DEL 13/10/2017. NO RESPONDEN.

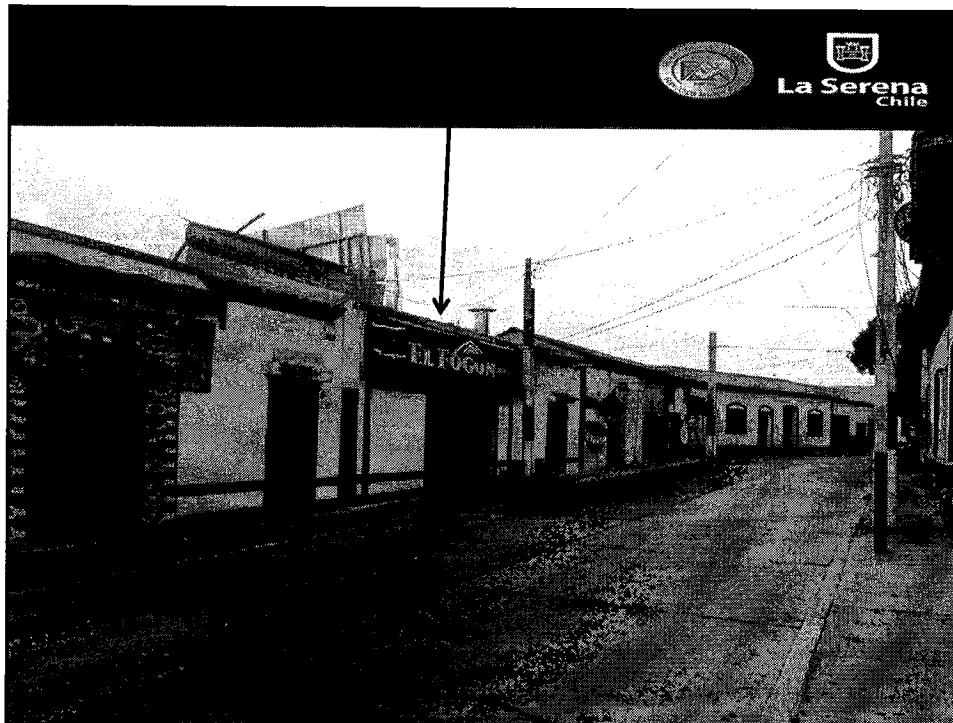
INF. CARABINEROS : OFICIO N° 03, DEL 04/01/2018. SIN OBSERVACIONES.


**INF. PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N°
19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.**



	
NOMBRE	: SERV. DE COMIDA MIRIAN ARO FLORES E.I.R.L.
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: CALLE VICUÑA N° 691
NOMBRE DE FANTASÍA	: "EL FOGÓN"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D. O. M. : CERTIFICADO N° 04-1906, 06/12/2017, ZONA ZC-2 USO DE SUELO PERMITIDO.	
JUNTA DE VECINOS: ORD. N° 06-442 y 443 DEL 23/10/2017. NO RESPONDEN.	
INF. CARABINEROS: OFICIO N°193, DEL 13/11/17. SIN OBSERVACIONES LEGALES SIN EMBARGO MANIFIESTAN QUE UNA NUEVA PATENTE DE ALCOHOL AUMENTARÍA LA SENSACIÓN DE INSEGURIDAD DE LOS VECINOS.	
INF. PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.	





 **La Serena**
Chile

NOMBRE : PATRICIA ZAMORA SILVA
SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN : CALLE JUAN DE DIOS PENI N° 440
NOMBRE DE FANTASÍA : NO REGISTRA

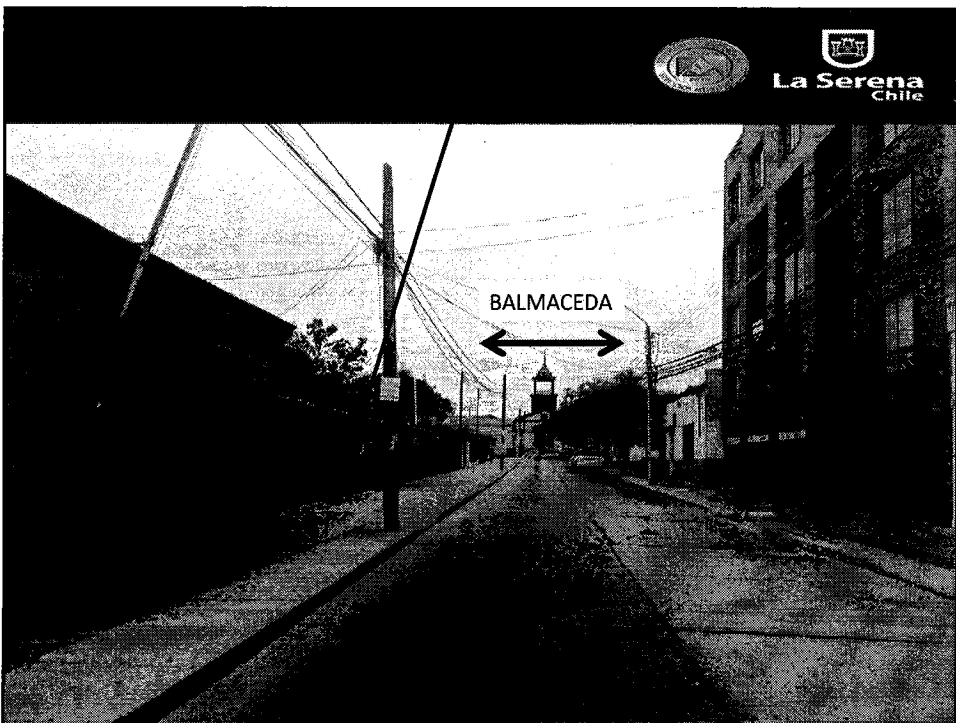
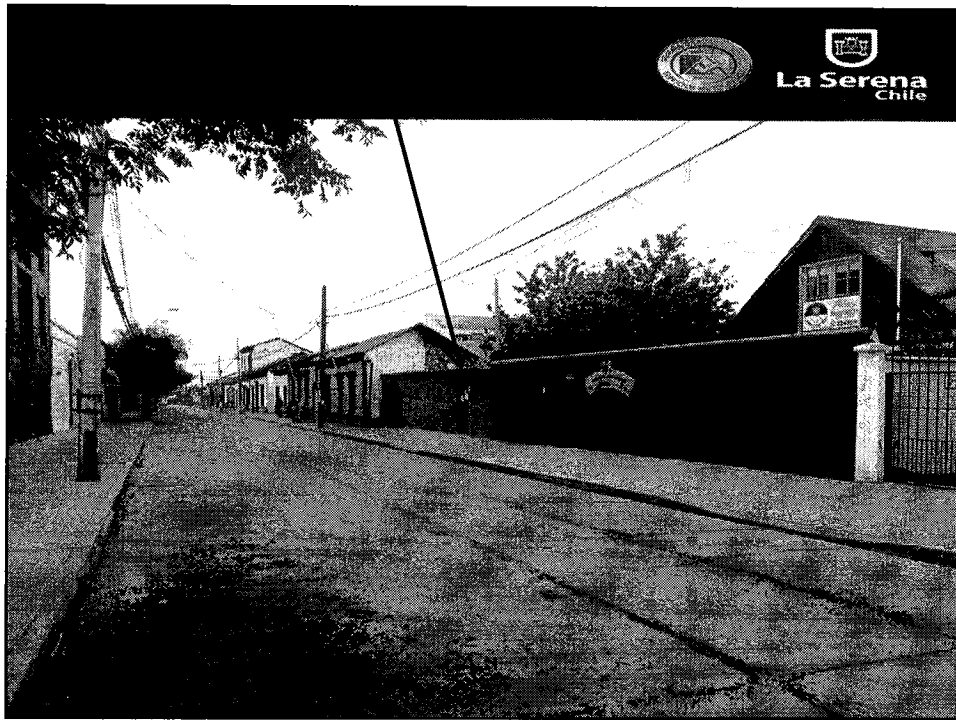
INFORMES REQUERIDOS


**INF. PREVIO D. O. M. : CERTIFICADO N° 04-1672, 23/10/2017, ZONA ZC-2
USO DE SUELO PERMITIDO.**

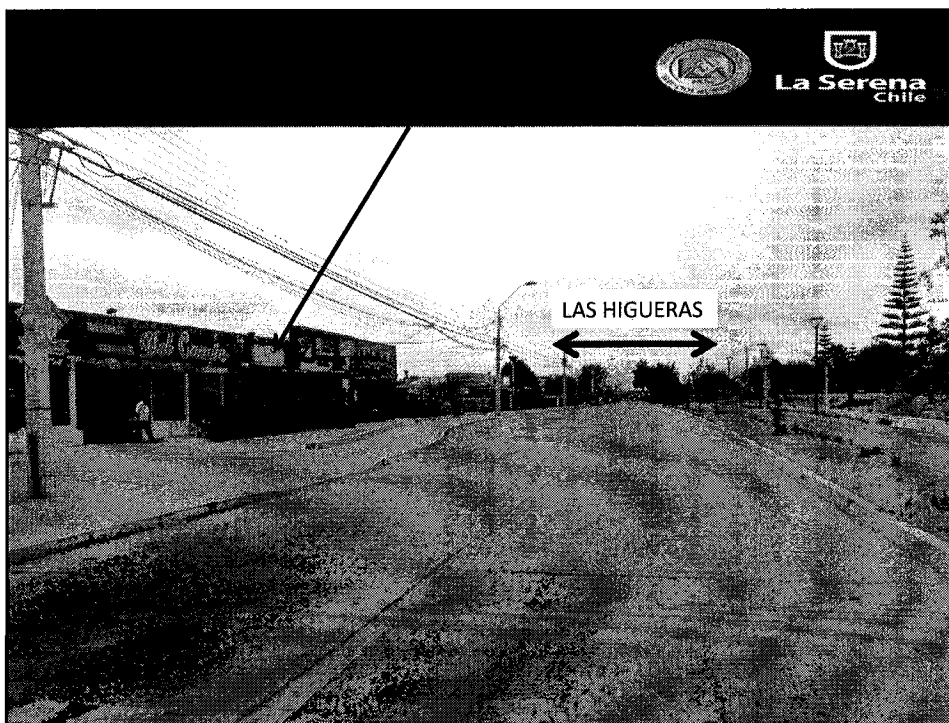
JUNTA DE VECINOS: ORD. N° 06-407 DEL 13/10/2017. NO RESPONDEN.

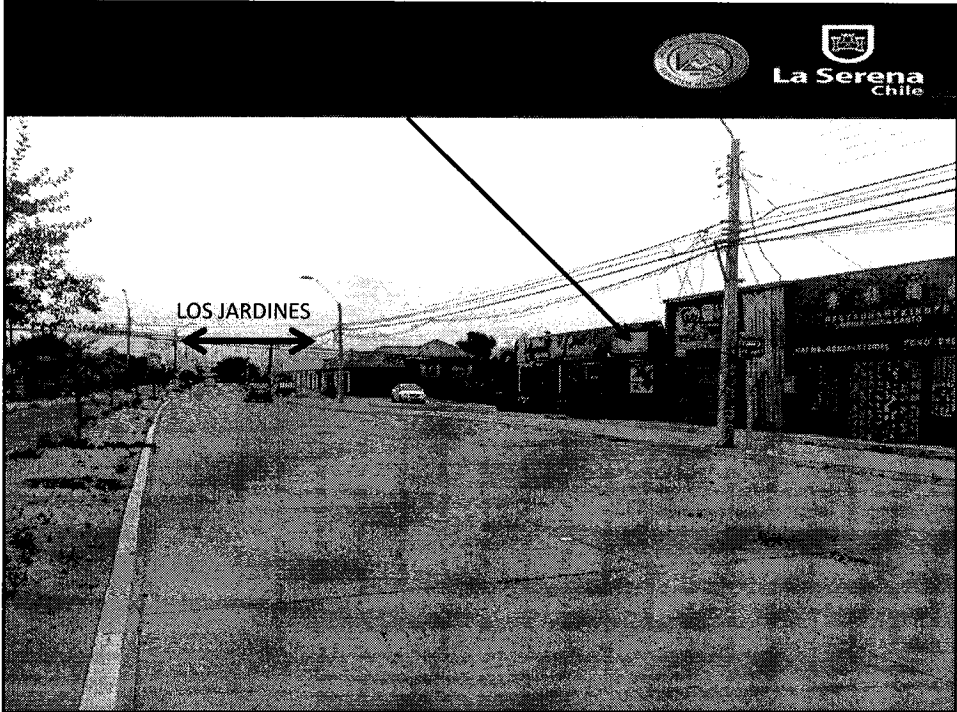
**INF. CARABINEROS: OFICIO N°231, DE 27/12/17. SIN OBSERVACIONES LEGALES
A UN COSTADO SE ENCUENTRA UN JARDÍN INFANTIL**


**INF. PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N°
19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.
EXISTE PATENTE COMERCIAL PROVISORIA DE
RESTAURANTE SIN ALCOHOL.**

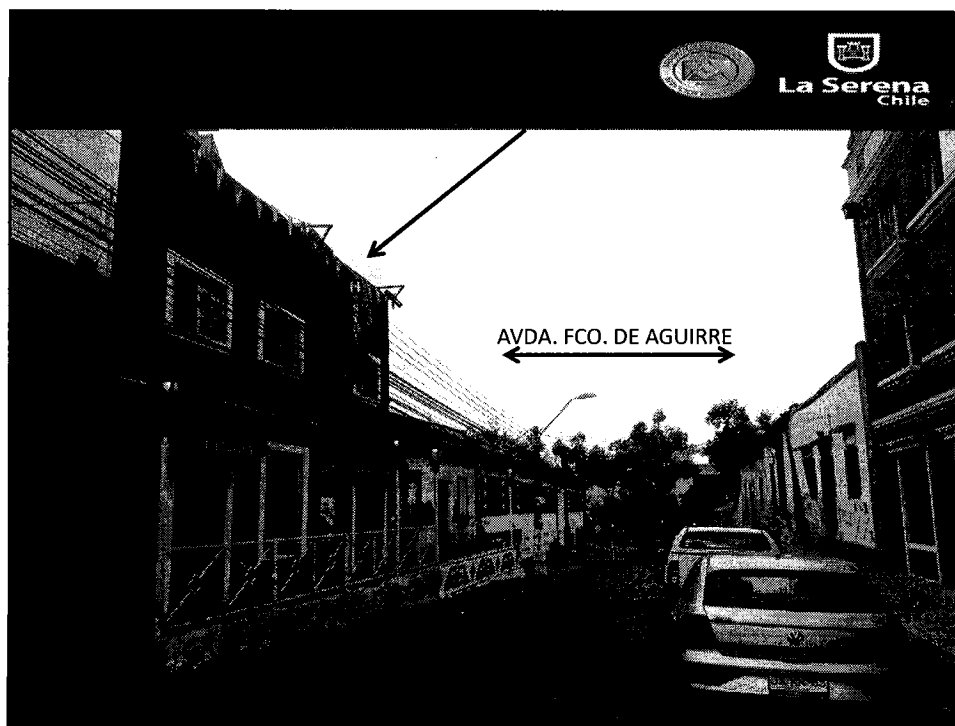


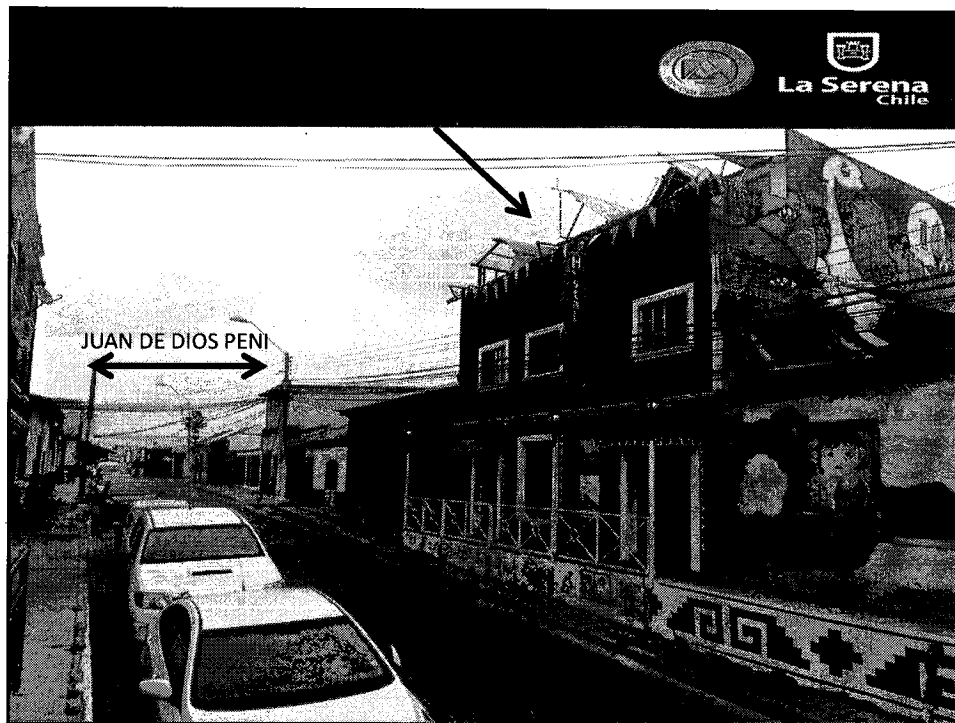
	
La Serena Chile	
NOMBRE	: GASTRONÓMICA RICARDO ROJAS E.I.R.L.
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: AVDA. GABRIEL GONZALEZ VIDELA N° 2.791
NOMBRE DE FANTASÍA	: "TAKUSHI"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D. O. M. : CERTIFICADO N° 04-1925, 11/12/2017, ZONA ZC-11-1 USO DE SUELO PERMITIDO.	
JUNTA DE VECINOS: ORD. N° 06-515 DEL 24/11/2017. NO RESPONDEN.	
INF. CARABINEROS: OFICIO N°228, DEL 18/12/17. SIN OBSERVACIONES LEGALES	
INF. PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXISTE PATENTE COMERCIAL DE RESTAURANTE SIN ALCOHOL.	






	
NOMBRE	: IMPRENTA Y PUBLICIDAD ALTO IMPACTO LTDA.
SOLICITA	: PATENTE DE HOTEL
DIRECCIÓN	: CALLE ANDRES BELLO N° 829
NOMBRE DE FANTASÍA	: "HOSTAL VALLE MISTRAL"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D. O. M. : CERTIFICADO N° 04-1924, 11/12/2017, ZONA ZC-2 USO DE SUELO PERMITIDO.	
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-509 DEL 24/11/2017. NO RESPONDEN.	
INF. CARABINEROS : OFICIO N°216, DEL 04/12/2017. SIN OBSERVACIONES.	
INF. PATENTES COM. : PATENTE DE HOTEL LETRA B) a) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXISTE PATENTE COMERCIAL DE HOSTAL.	







NOMBRE : EMPRESA NESTA CORP. LTDA.

SOLICITA : PATENTE DE CABARÉ

DIRECCIÓN : CALLE EDUARDO DE LA BARRA N° 417

NOMBRE DE FANTASÍA : NO REGISTRA

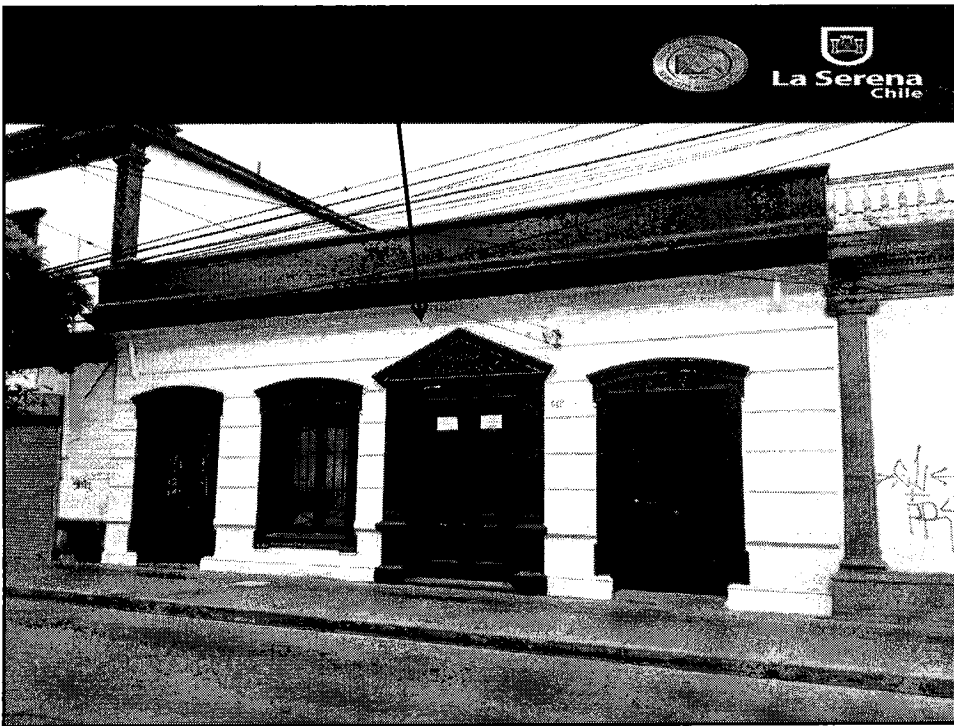
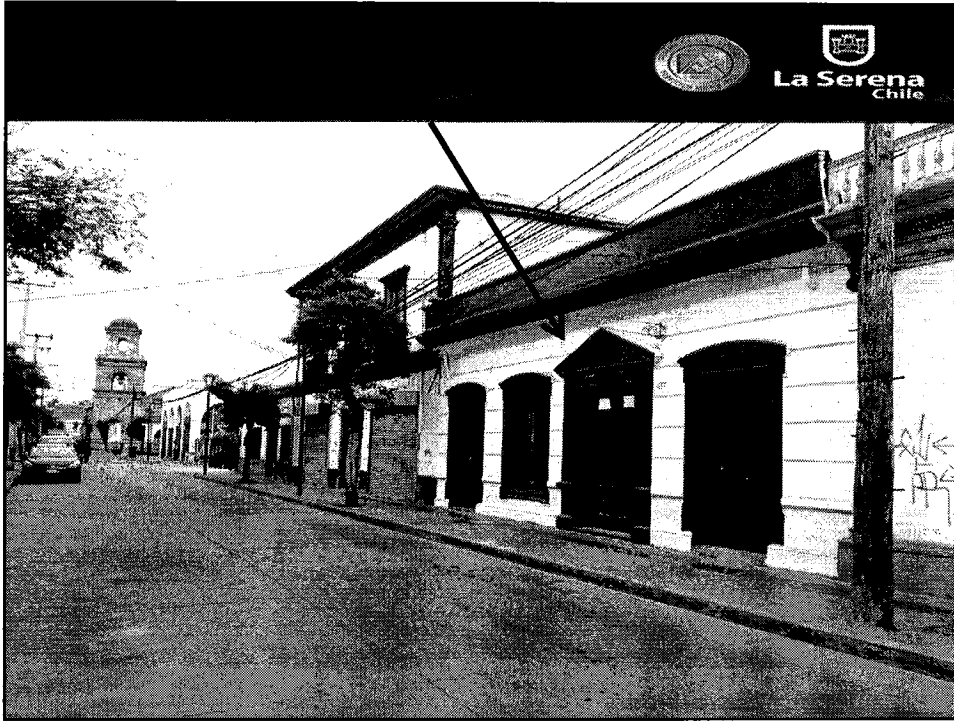
INFORMES REQUERIDOS


**INF. PREVIO D. O. M. : CERTIFICADO N° 04-18, 03/01/2018, ZONA ZC-1
USO DE SUELO PERMITIDO.**

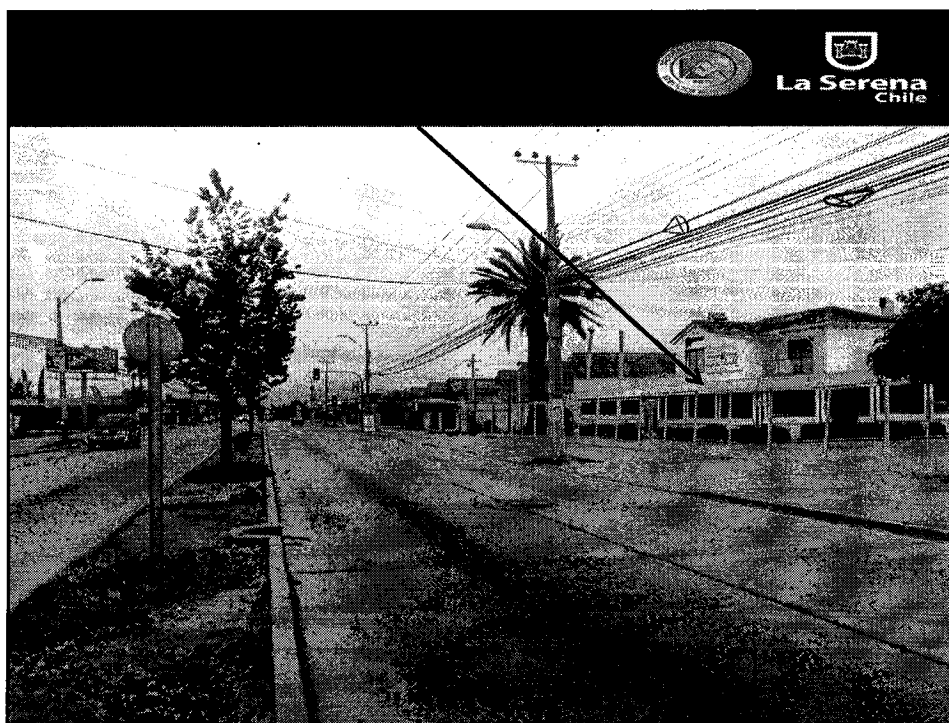
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-506 DEL 24/11/2017. NO RESPONDEN.

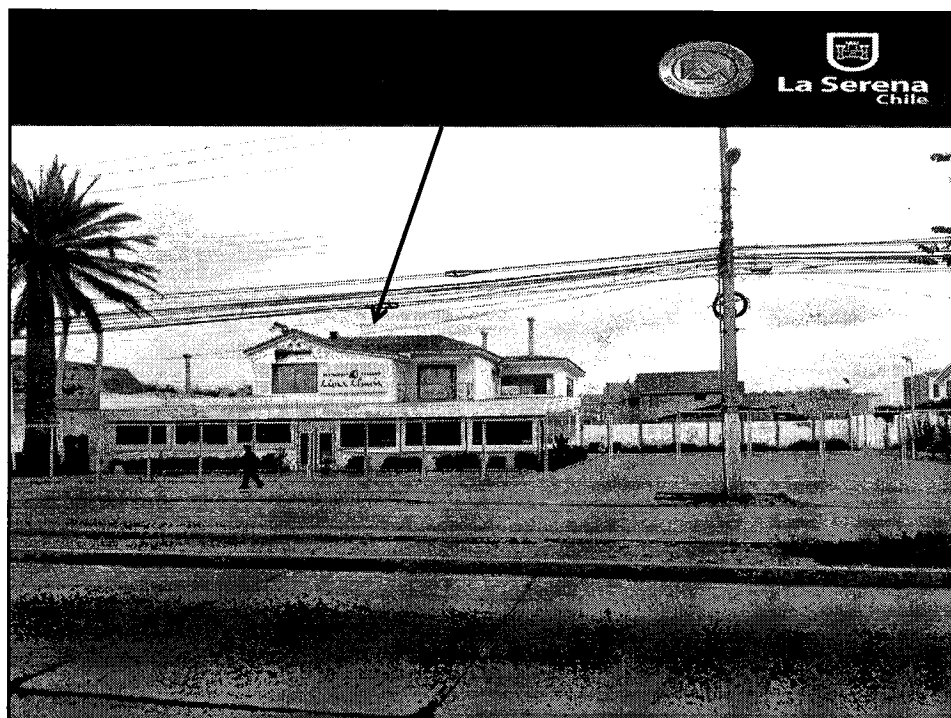
**INF. CARABINEROS : OF. N°215, DEL 01/12/17. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
SIN EMBARGO MANIFIESTAN QUE UNA NUEVA PATENTE DE ALCOHOL
AUMENTARÍA LA SENSACIÓN DE INSEGURIDAD DE LOS VECINOS.**

**INF. PATENTES COM. : PATENTE DE CABARÉ LETRA D) ART. 3° LEY N°
19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.**

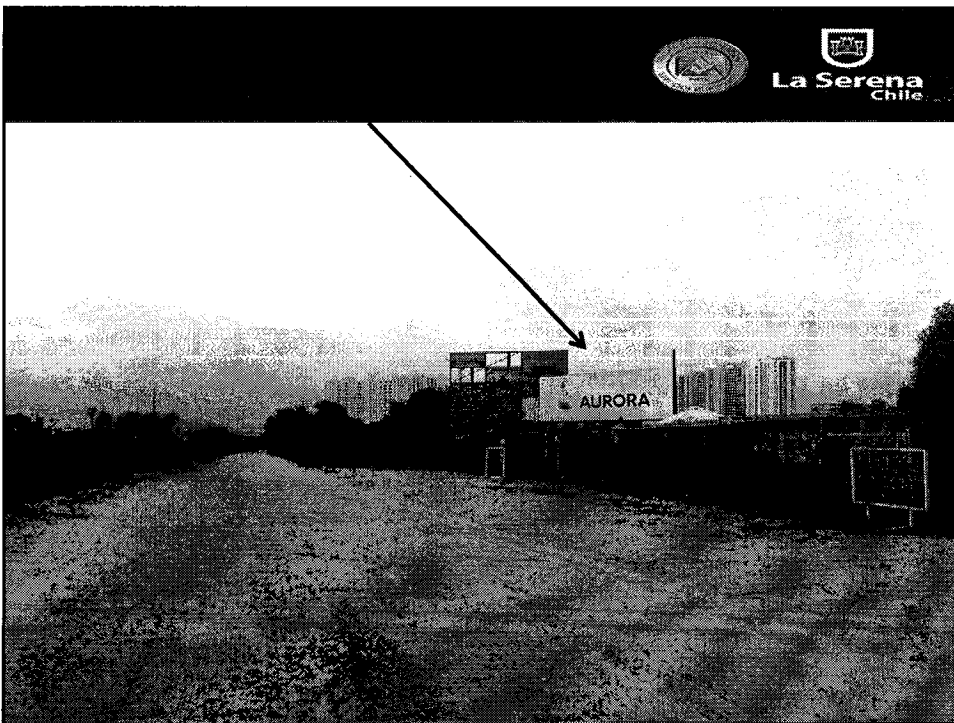
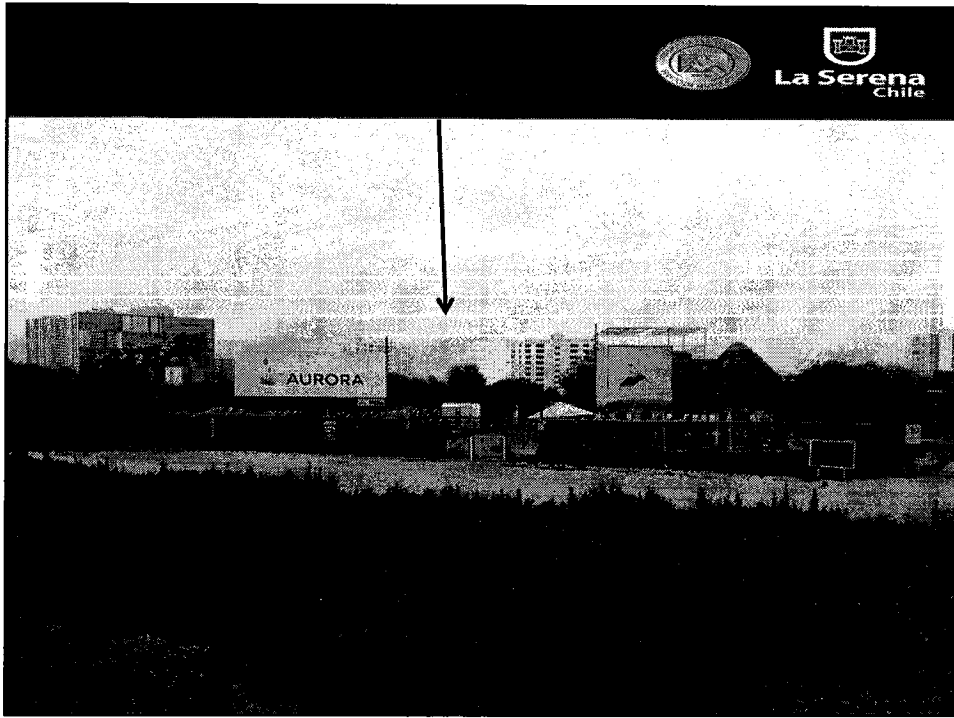


	
NOMBRE	: RESTAURANTE PERUANO LIMA LIMÓN LA SERENA
SOLICITA	: PATENTE DE CABARÉ
DIRECCIÓN	: AVDA. BALMACEDA Nº 5.310
NOMBRE DE FANTASÍA	: “RESTAURANTE PERUANO LIMA LIMÓN”
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D. O. M.	: CERTIFICADO Nº 04-19, 03/01/2018, ZONA ZC-5 USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. Nº 06- 512 y 527 DE NOV/2017. CARTAS DEL 3, 14 Y 7 DE DIC. 2017. OPINIÓN NEGATIVA.
INF. CARABINEROS	: OF. Nº230, DEL 26/12/17. SIN OBSERVACIONES LEGALES. EXISTEN 2 COLEGIOS EN LAS CERCANÍAS.
INF. PATENTES COM.	: PATENTE DE CABARÉ LETRA D) ART. 3º LEY Nº 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXISTE PATENTE DE ALCOHOL DE RESTAURANTE.

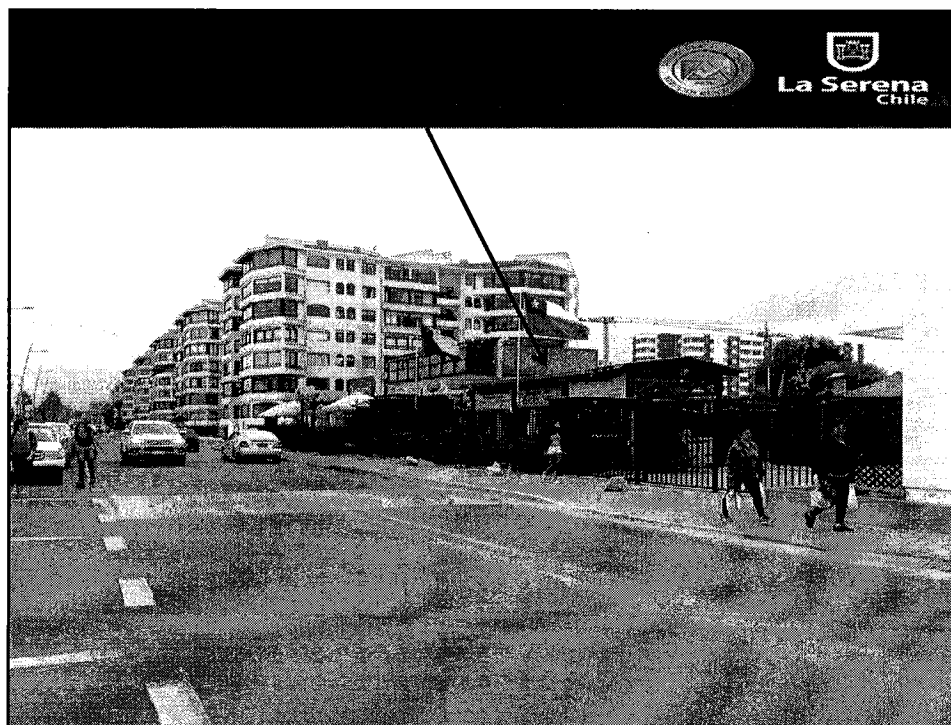


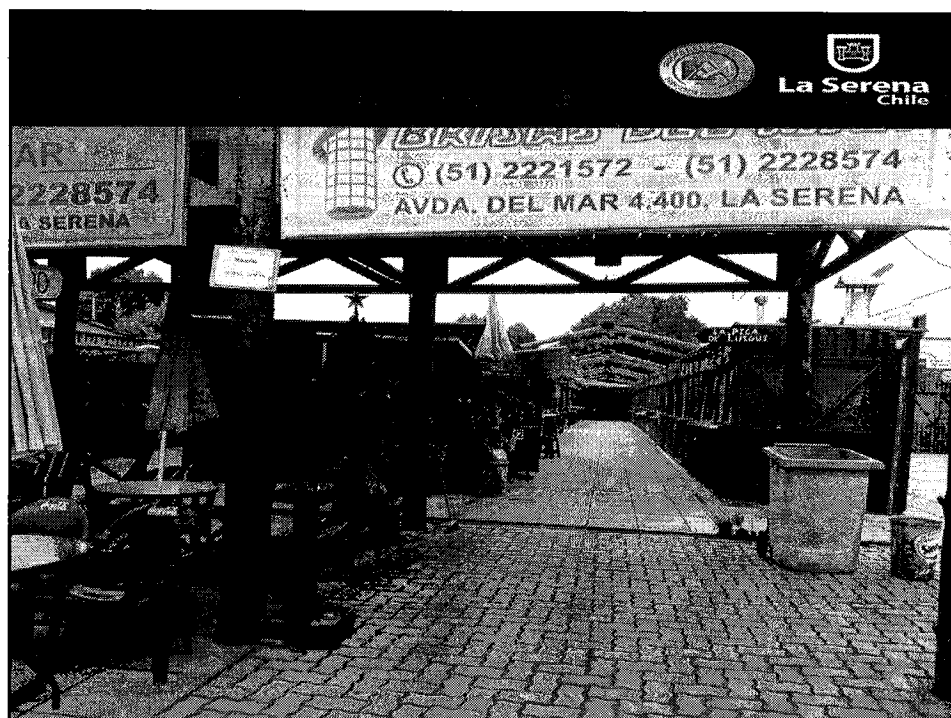



 	
NOMBRE	: JUAN CARLOS MORAGA RAMIREZ
SOLICITA	: PATENTE DE EXPENDIO DE CERVEZAS TEMPORAL
DIRECCIÓN	: PARCELA 61 B CALLE CHILE ITALIA VEGA SUR
NOMBRE DE FANTASÍA	: "ESPACIO AURORA"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D. O. M.	: CERTIFICADO N° 04-1926, 11/12/2017, ZONA ZEX-5 USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. N° 06-518 DEL 24/11/2017. CARTA DEL 06/12/2017, OPINIÓN POSITIVA.
INF. CARABINEROS	: OF. N° 229, DE 19/12/17. SIN OBSERVACIONES LEGALES. MANIFIESTAN QUE EXISTEN SITIOS ERIZOS Y LA INFRAESTRUCTURA ES INSEGURA.
INF. PATENTES COM.	: PAT. EXPEND. DE CERVEZAS LETRA F) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

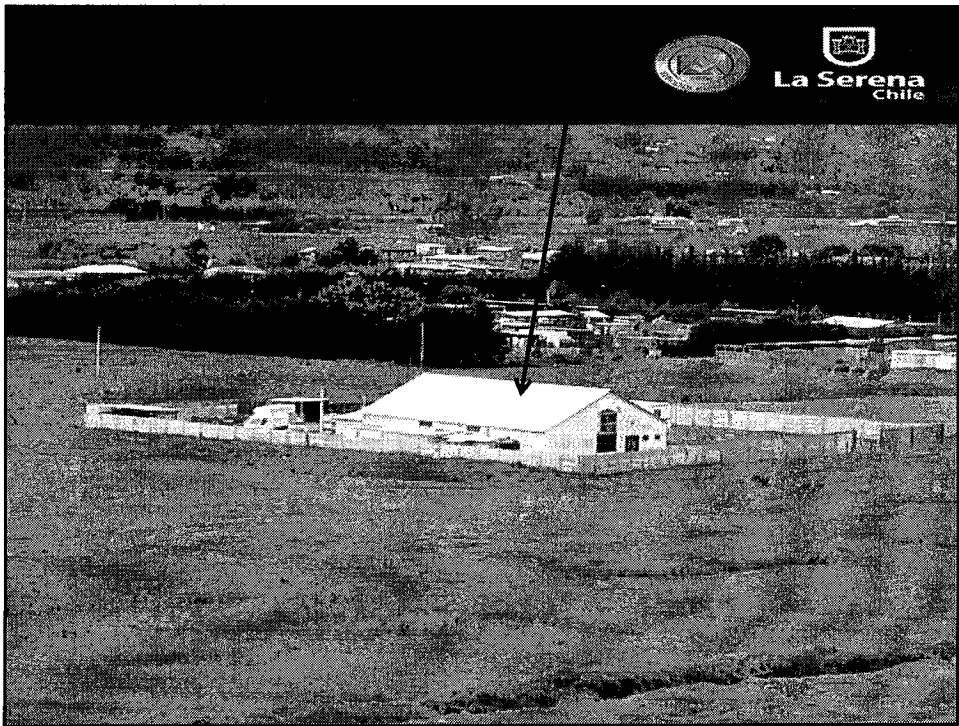
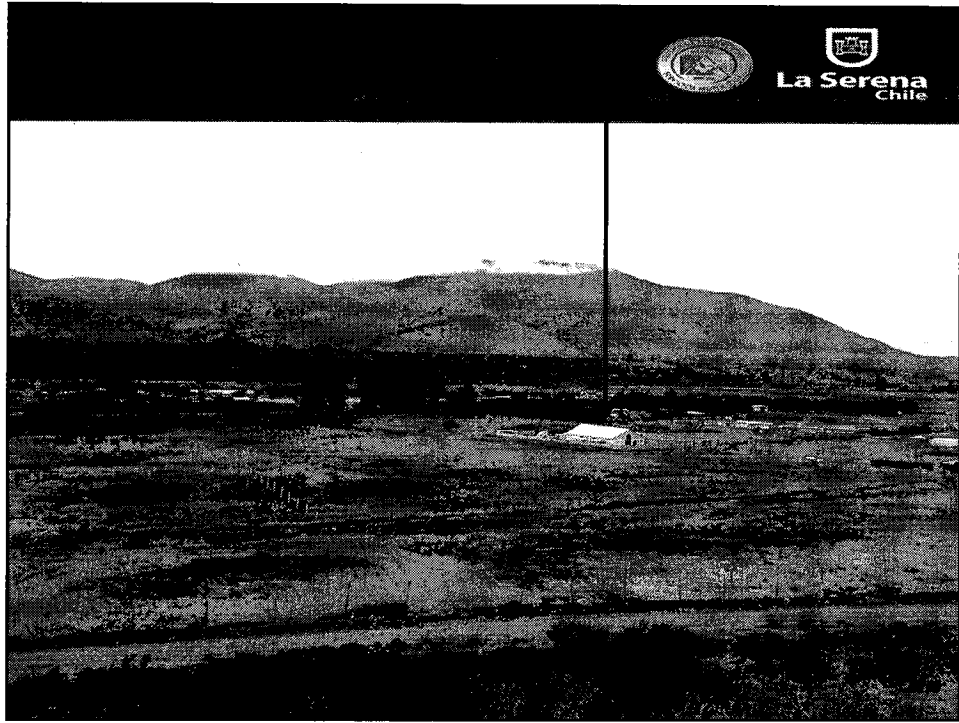



	
NOMBRE	: JUAN TORRES MANRIQUEZ
SOLICITA	: PATENTE DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS TEMPORAL
DIRECCIÓN	: AVDA. DEL MAR N° 4.400 LOCAL 22, FERIA ARTESANAL BRISAS DEL MAR
NOMBRE DE FANTASÍA	: NO REGISTRA
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D. O. M. : CERTIFICADO N° 04-1887, 04/12/2017, ZONA ZC-9 USO DE SUELO PERMITIDO.	
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-470 DEL 06/11/2017. CARTA DEL 14/11/2017, OPINIÓN POSITIVA.	
INF. CARABINEROS : OFICIO N° 227, DEL 18/11/2017. SIN OBSERVACIONES.	
INF. PATENTES COM. : PAT. TEMPORAL DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS LETRA A) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.	

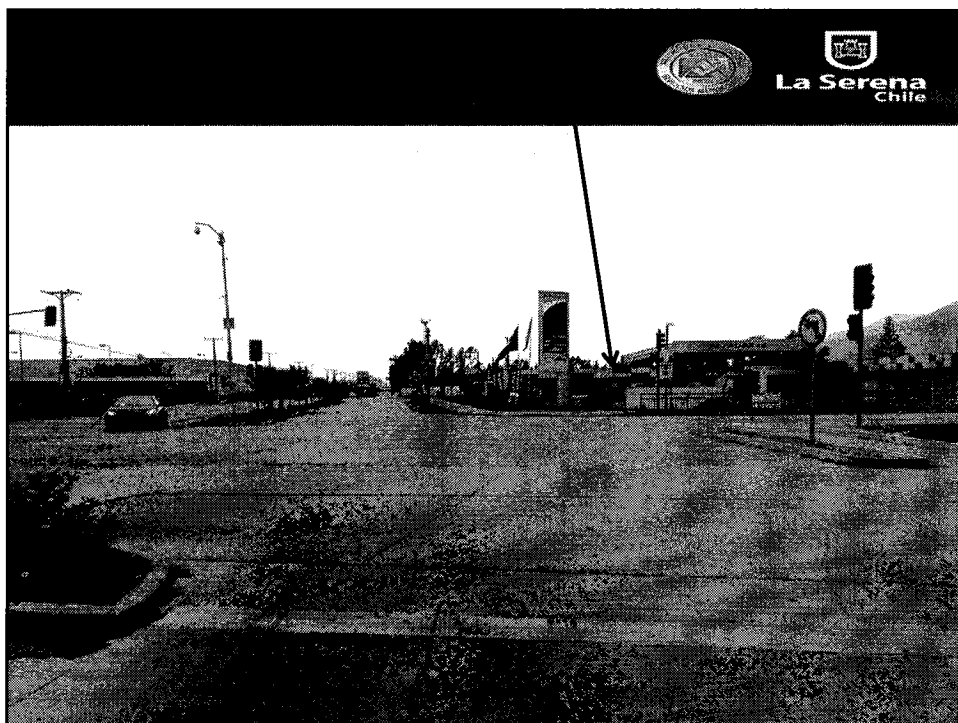


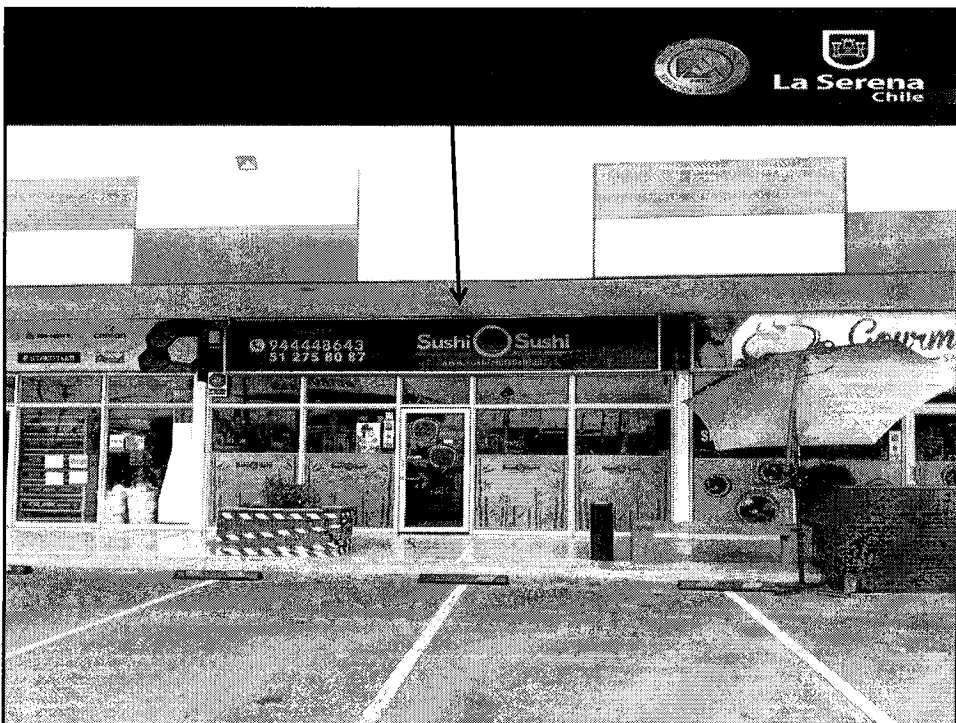
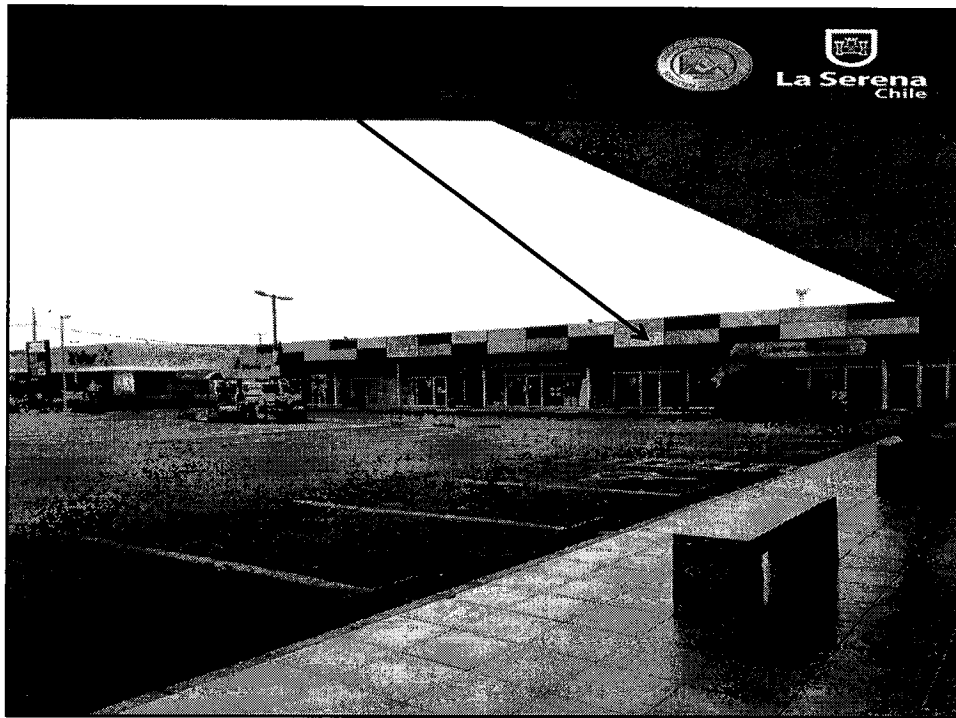


	
NOMBRE	: COMERCIAL TRES A LTDA.
SOLICITA	: PATENTE DE BODEGA O DISTRIBUIDORA DE LICORES
DIRECCIÓN	: PARCELA 29, LOCALIDAD DE GABRIELA MISTRAL, RURAL
NOMBRE DE FANTASÍA	: NO REGISTRA
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
APROBACIÓN LOCAL	: LOCAL APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 03 DE ENERO DEL 2018.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. N° 06-192 DE 11/05/2016. NO RESPONDE.
INFORME CARABINEROS	: OFICIO N°109 DE 20.05.2016. SIN OBSERVACIONES
INFORME PATENTES COM.	: PATENTE LETRA J) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

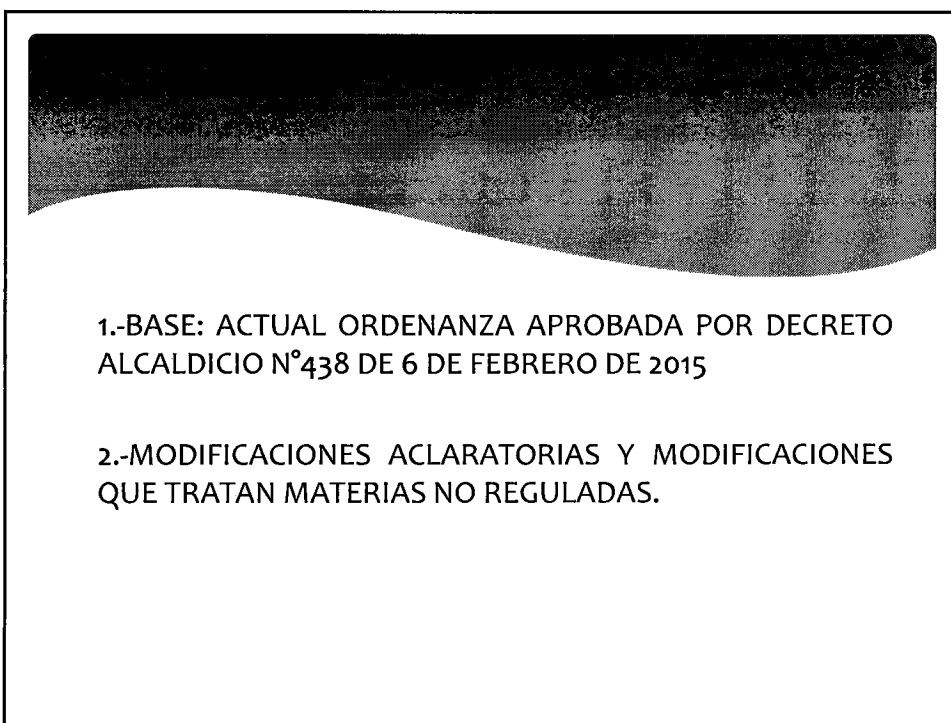
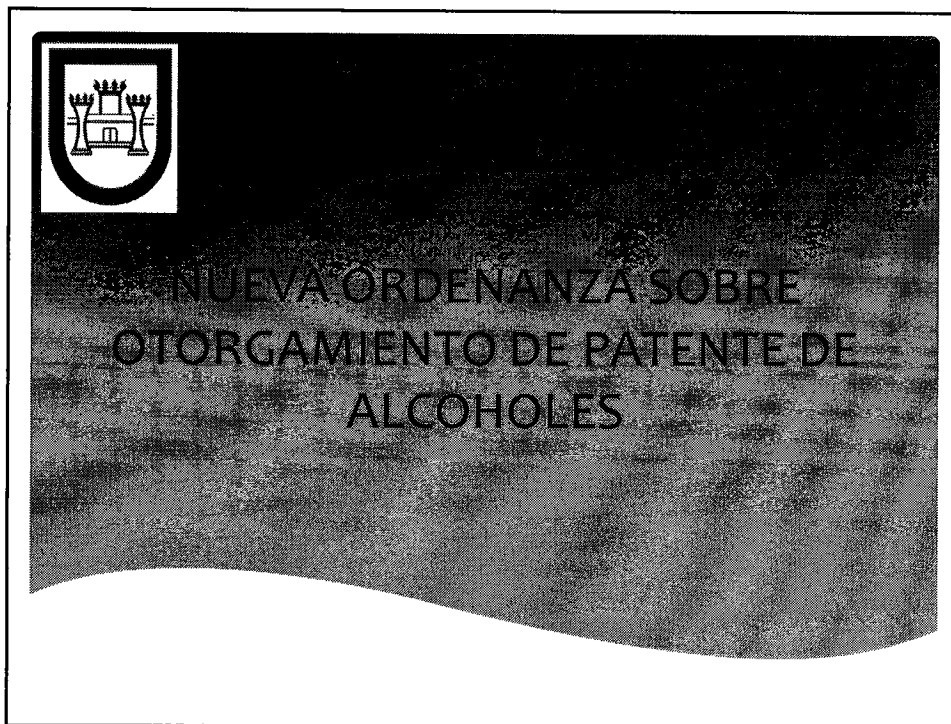


	
NOMBRE	: SOC. GASTRONÓMICA LOPEZ Y CANALES LTDA.
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: AVDA. CUATRO ESQUINAS Nº 1.580 LOCAL 4
NOMBRE DE FANTASÍA	: "SUSHI & SUSHI"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
APROBACIÓN LOCAL	: LOCAL APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 03 DE ENERO DEL 2018.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. Nº 06-353 DEL 11-09-2017. NO RESPONDEN.
INF. CARABINEROS	: OFICIO Nº 134, 31/07/2017. SIN OBSERVACIONES.
INF. PATENTES COM.	: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º LEY Nº 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. SI BIEN NO LLEGÓ LA RESPUESTA DE LA JUNTA DE VECINOS, ESTA HA MANIFESTADO QUE NO SE OPONE A LA INSTALACIÓN DE RESTAURANTES EN CENTROS COMERCIALES Y STRIP CENTER.









MODIFICACIONES ACLARATORIAS

- ART. 5: PRECISA QUIENES SON LOS INTEGRANTES DE UNA SOCIEDAD QUE DEBEN PRESENTAR CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA ACREDITAR QUE NO ESTAN INHABILITADOS PARA OBTENER PATENTE DE ALCOHOLES (SIN CONDENA POR CRIMEN O SIMPLE DELITO).
- * ART. 7: ACLARA CÓMO SE DEBEN MEDIR LOS 100 METROS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 8°, CONSIDERAR EL DESPLAZAMIENTO QUE UNA PERSONA REALICE NORMALMENTE, SIN QUE ÉSTE, NECESARIAMENTE, DEBA COINCIDIR CON EL TRAZADO DE UNA LÍNEA RECTA

* ART. 8: ESTABLECE EXCEPCIÓN A LA PROHIBICIÓN DE OTORGAR PATENTE DE ALCOHOLES A LAS JUNTAS DE VECINOS, SE PUEDE ENTREGAR UNA AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA ART. 19 INCISO TERCERO LEY EXPENDIO Y CONSUMO BEBIDAS ALCOHÓLICAS

- * ART. 10, 11, 12, 15, 23 Y 24: REGULA EL OTORGAMIENTO DE LAS PATENTES TEMPORALES, PATENTES DE TURISMO, AUTORIZACIONES ESPECIALES TRANSITORIAS, OTORGAMIENTO DE PATENTES DE ALCOHOLES, EL CAMBIO DE NOMBRE Y CAMBIO DE DOMICILIO.
- * ART. 16: PRECISA LOS ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA OBTENER UNA PATENTE DE ALCOHOLES, SOBRETUDO EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS.

* ART.17: DETALLA QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, EN PRIMERA INSTANCIA, NO SOLAMENTE DEBE PRONUNCIARSE SOBRE EL USO DE SUELO Y EL DISTANCIAMIENTO, SINO QUE TAMBIÉN, Y CUANDO CORRESPONDIERE, DEBE INFORMAR SI SE REQUIERE OTRA AUTORIZACIÓN ESPECIAL (CONCESIÓN, PERMISOS), O SI SE TRATA DE REGULARIZACIONES ESPECIALES QUE NO PERMITEN EL OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES.

* ART.19: SEÑALA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, ANTES QUE SE PRESENTEN LOS ANTECEDENTES AL CONCEJO A PRIMERA INSTANCIA, PUEDE SOLICITAR QUE SE SUBSANEN LOS EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS QUE CONSTATE.

II. MODIFICACIONES SOBRE MATERIAS NO REGULADAS

* ART.21: SE ESTABLECE LA SANCIÓN DEL ABANDONO DEL PROCEDIMIENTO SI NO SE REALIZAN GESTIONES TENDIENTES A SUBSANAR LAS OBSERVACIONES (30 Y 7 DÍAS)


* ART. 25: INDICA QUE LAS PATENTES DE ALCOHOLES QUE NO CUENTEN CON UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO DONDE EJERCER LA ACTIVIDAD NO SERÁN RENOVADAS.

REGLAMENTO QUE REGULA LOS EVENTOS MASIVOS

- ✓ AQUELLOS QUE REUNEN A 3.000 O MÁS PERSONAS
- ✓ REQUIERE DE UN MÍNIMO DE 15 DÍAS HABLES ANTES DEL EVENTO PARA SOLICITAR PATENTE.
- ✓ PRESENTAR, ENTRE OTROS, AUTORIZACIÓN GOBERNACIÓN PROVINCIAL
- ✓ CUMPLIR REQUISITOS AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA
- ✓ BAÑOS QUÍMICOS
- ✓ SI SE OCUPA UN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, PRESENTAR GARANTIA (BOLETA O VALE VISTA) CUYO MONTO SE FIJARÁ CASO A CASO PRUDENCIALMENTE (NO MENOS DE 5 UTM)




I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA - DEPTO. DE BIENESTAR			
PRESUPUESTO SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL			
INGRESOS - AÑO 2018			
ccd.	DENOMINACION	Nº	MONTO
SALDO INICIAL DE CAJA AL 01.01.2018			\$ 82,143,114
INGRESOS PROPIOS			\$ 26,080,000
4.10.11.001	Cuota de Incorporación	10	\$ 160,000
4.10.11.004	Cuotas Func. Área Municipal	270	\$ 25,920,000
APORTES EXTERNOS			\$ 64,391,660
4.10.30.002	Comisiones por Convenios Comerciales		\$ 1,900,000
4.10.21.001	Aporte Anual por Func. Area Municipal Año 2017		\$ 30,766,660
4.10.21.001	Aporte Anual por Func. Area Municipal Año 2018	270	\$ 31,725,000
OTROS INGRESOS			\$ 5,152,000
2.10.30.017	Recuperación de Préstamos Interno	15	\$ 4,600,000
4.10.51.003	Comisiones Préstamos Internos		\$ 552,000
TOTAL DE INGRESOS			\$ 177,766,774



I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA - DEPTO. DE BIENESTAR
PRESUPUESTO SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL
GASTOS - AÑO 2018

COD.	DENOMINACION	Nº	MONTO
GASTOS DE FÚNCIONAMIENTO			\$ 45,100,000
3.20.51.001	Reembolsos Médicos	270	\$ 40,500,000
3.20.71.001	Gastos Generales Administrativos		\$ 600,000
3.20.50.002	Fiesta de Navidad		\$ 4,000,000
PRESTACIONES ECONOMICAS			\$ 3,000,000
3.20.21.005	Ayuda Médica y Social	20	\$ 3,000,000
PRESTACIONES ASISTENCIALES			\$ 1,140,000
3.20.21.001	Asignación por Matrimonio	3	\$ 150,000
3.20.21.002	Asignación por Nacimiento	3	\$ 90,000
3.20.21.003	Asignación por Fallecimiento	6	\$ 900,000
OTRAS PRESTACIONES			\$ 58,692,000
3.20.31.001	Bono Marzo Escolar	175	\$ 12,250,000
3.20.31.002	Bono de Invierno	270	\$ 5,400,000
3.20.31.003	Bono Fiestas Patrias	270	\$ 16,200,000
3.20.31.004	Bono Navidad	270	\$ 15,500,000
3.20.31.005	Vales Cinemark La Serena	270	\$ 2,592,000
3.20.31.006	Bono de Verano	270	\$ 6,750,000



ACTIVIDADES Y DESARROLLO SOCIAL			\$ 1,500,000
3.20.61.003	Actividades Recreativas		\$ 500,000
3.20.61.008	Actividades Deportivas		\$ 500,000
3.20.61.009	Capacitaciones y talleres		\$ 500,000
OTRAS PRESTACIONES Y GASTOS VARIOS			\$ 1,580,000
3.20.00.001	Asamblea anual de socios		\$ 500,000
3.20.00.004	Obsequio de Navidad	270	\$ 1,080,000
SALDO FINAL DE CAJA			\$ 66,754,774
TOTAL DE GASTOS			\$ 177,766,774



Beneficios que se otorgan a los socios.

- Salud: Reembolsos médicos por bonos de consultas, exámenes médicos, adquisición de lentes, consultas dentales y tratamientos.
- Convenio de Salud Complementario con BCI Seguros de Vida.
- Bono de Escolaridad: cargas familiares, hijos estudiantes hasta 24 años.
- Bono de incentivo al funcionario que continúe con estudios superiores.
- Aportes médicos anuales por socio
- Bono de Vacaciones de Invierno
- Bono de Fiestas Patrias
- Bono de Navidad y fiesta para los hijos de hasta los 10 años.
- Bono de nacimiento.
- Bono por matrimonio.
- Ayuda por fallecimiento del socio y carga.
- Préstamos por casos de Urgencia
- Entre otros.



La Serena
Chile



PROPUESTA DE SUBVENCIONES

(Sesión Nº 1.093 Concejo 10 de Enero del 2018)

Con fecha 09 de Enero del 2018, a las 11:30 horas, en la Sala de Reuniones de Alcaldía, se procedió a efectuar la Evaluación de las solicitudes de Subvenciones ingresadas al Municipio conforme lo establece el Decreto Nº1.639/09 de fecha 5 de Mayo del 2009, que aprueba la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

En atención a lo discutido y propuesto por la Comisión de Subvenciones, se entrega la siguiente propuesta al Honorable Concejo:

INSTITUCIÓN	R. U. T. Nº	MOTIVO	BENEFICIADOS	PROPUESTA
CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ACADEMIA LA SERENA	65.234.120-9	Solicitan subvención para la preparación, ejecución y posterior cierre del Campeonato Internacional de Fútbol Infantil La Serena Cup año 2018 Solicitan además cooperación en trofeos para la premiación de dicho campeonato Aportes propios. \$ 11.500.000.- Otros Aportes: 0.- Solicitado: \$ 8.000.000.- Total: \$19.500.000.-	2.000 Personas.	\$ 5.000.000 Para la ejecución. \$ 1.000.000 Para Medallas y Trofeos.
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ACADEMIA SANTA INES	65.269.620-1	Solicitan subvención para realización del xxxiv Campeonato Internacional de Fútbol Infantil Copa Ciudad de La Serena 2018 cuyo monto será utilizado en premiación, arbitrajes, alimentación, implementación deportiva, a desarrollarse entre el 12 al 20 de Enero. Aportes Propios \$18.000.000.- Otros Aporte: 0.- Solicitado: \$10.000.000.- Total: \$ 28.000.000.-	2.200 Personas.	\$ 6.000.000 Para desarrollo del Campeonato.
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP	65.018.887-K	Solicitan subvención para la participación en asamblea nacional de trabajadoras de casas en la ciudad de Osorno a realizarse en febrero del 2018, y cuyo monto cubrirá parte de los gastos en pasajes, alimentación, alojamiento, transporte fuera y dentro de la ciudad, aporte a jornada e imprevistos. Aportes Propios \$ 773.000.- Otros Aportes: 0.- Solicitado: \$ 1.500.000.- Total: \$ 2.273.000.-	18 Personas.	\$ 800.000 Para traslado.
FUNDACIÓN INTEGRAL	70.574.900-0	Solicitan subvención año 2018 para los 12 jardines de la comuna de La Serena, cubriendo los gastos básicos operacionales, de alimentación, entre otros Aportes Propios: No detalla. Otros Aportes: No detalla Solicitado: \$ 4.300.000.- Total: \$ 4.300.000.-	No Indica.	\$ 4.300.000 Según distribución propuesta
CLUB DEL ADULTO MAYOR EL JARDIN DEL EDEN	65.006.545-K	Solicitan subvención para realizar viaje por las provincias de Choapa y Limari, el monto cubrirá parte de los gastos en pasaje, alimentación y City Tour. Aportes Propios \$ 300.000.- Otros Aportes: 0.- Solicitado: \$1.000.000.- Total: \$ 1.300.000.-	23 Personas.	\$ 300.000 Para Transporte
AGRUPACION CULTURAL MUSICAL Y DEPORTIVA NUEVO HORIZONTE	65104425-1	Solicitan subvención para realización del primer campeonato de kickboxing título nación, cuyo monto cubrirá arriendo del ring, flete y montaje, 4 cinturones para ganadores, 30 medallas, 4 jueces, 2 árbitros, estadias y viáticos, bebidas energéticas Aportes Propios: \$ 480.000.- Otros Aportes: 0.- Solicitado: \$ 1.090.000.- Total: \$ 1.570.000.-	30 Personas.	\$320.000 Para Arriendo de Ring
CLUB ADULTO MAYOR NUEVO MILENIO DE LA SERENA	65.001.292-5	Solicitan subvención para realizar viaje a la quinta región, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en alojamiento, bus y alimentación, Aportes Propios: \$ 600.000.- Otras Fuentes \$ 400.000.- Solicitado: \$ 500.000.- Total: \$ 1.500.000.-	24 Personas.	\$ 360.000 Para Alimentación.

OK

OK

1.000.000.-


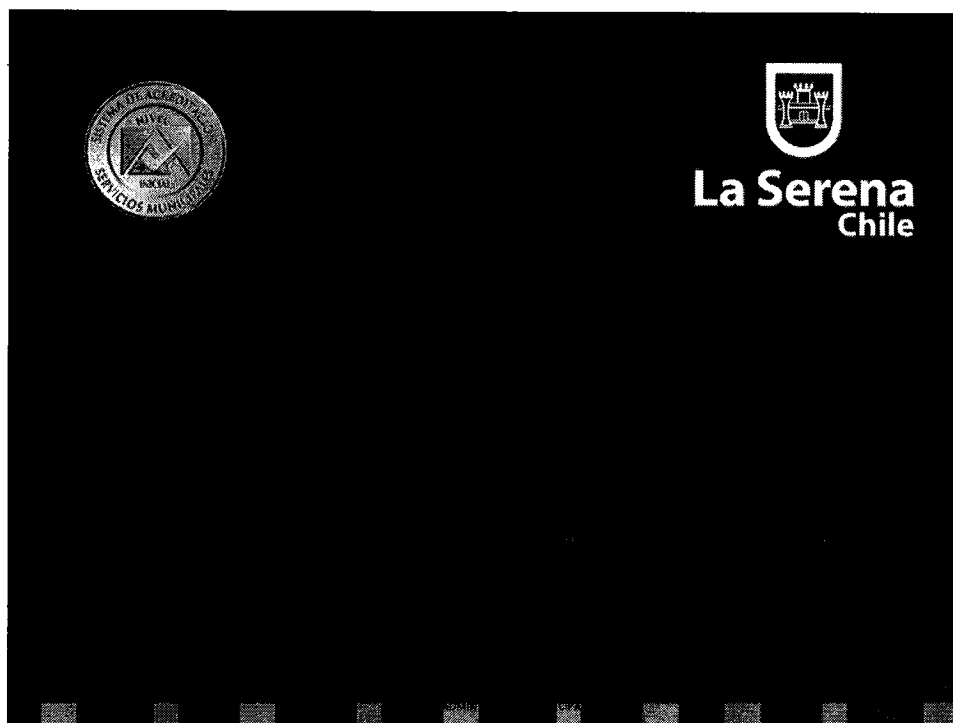
400.000.-

MANUALIDADES LAS PALMERAS DE LA SERENA	65.870.100-2	Solicitan subvención para realizar viaje de estudios técnica diaguaitas a la comuna de Paihuano, para el financiamiento de movilización, alimentación y arriendo de cabañas. Aportes Propios: \$ 280.000.- Otros Aportes: 0.- Solicitado: \$ 1.000.000.- Total: \$ 1.280.000.-	37 Personas.	\$ 300.000 Para Transporte
CLUB DEPORTIVO UNION JUSTO DONOSO	65648000-9	Solicitan subvención para la preparación e implementación campeonato nacional de fútbol amateur categoría 35 años a realizarse en Rancagua del 21 al 28 de enero, monto que será utilizado en balones, buzos deportivos, set cono lentejas, conos, vallas, escalerillas, bolsos equipos, petos, equipos de fútbol mitre, equipos arqueros, rollos huincha elástica, arriendo cancha sintética. Aportes Propios: \$ 450.000.- Otros Aportes: 0.- Solicitado: \$ 2.550.000.- Total: \$ 3.000.000.-	60 Personas	\$ 1.000.000 Para Implementación Deportiva
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LEGENDARIO	65.118.079-1	Solicitan subvención para participar en campeonato de basquetbol femenino en la localidad de San Pedro de Atacama, cuyo monto será utilizado en pasajes aéreos (11 personas) Aportes Propios: No indica Otros Aportes: No indica Solicitado: \$ 542.000.- Total: \$ 542.000.-	11 Personas.	\$ 400.000 Para Pasajes
FUNDACIÓN ESCUELA INTERNACIONAL DE MIMO Y TEATRO GESTUAL DE CHILE	65.062.669-9	Solicitan subvención para realización del VII festival internacional de mimo y teatro gestual en La Serena 2018, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en honorarios, arriendo equipos (iluminación, escenario, audio), hospedaje, alimentación, transporte, difusión, imprevistos. Aportes Propios \$ 3.000.000.- Otros Aportes: \$ 9.000.000.- Solicitado: \$ 8.800.000.- Total: \$ 20.800.000.-	5.000 Personas	\$ 3.000.000 Para Ficha Técnica y Pago de Honorarios




MARIO ALIAGA RAMÍREZ
POR COMISIÓN EVALUADORA DE SUBVENCIONES

La Serena 09 de Enero del 2018.



A black horizontal banner at the top of the content area, containing the same logos as the top banner.

- El Servicio de distribución de agua potable data del año 2004 y en la actualidad atiende a 1.491 usuarios con un reparto semanal total de 844,157 litros en 85 puntos (localidades).
- El 52% de los usuarios (783) se concentran en ocho (8) localidades: Arrayán Costero, Los Porotitos, Cajón del Romero, La Estrella, El Chacay, La Varilla, Quilacán y El Romeral.

A dark, textured horizontal bar at the bottom of the content area.



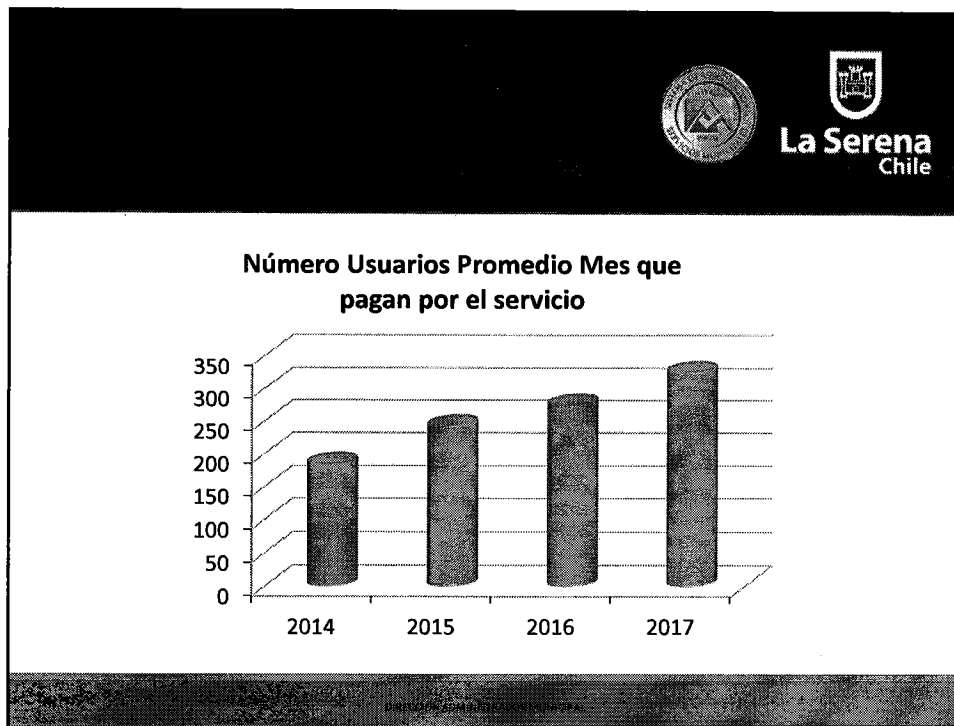
La Serena
Chile

- Recientemente el Honorable Concejo Municipal aprobó la nueva Ordenanza sobre Servicio Municipal de Reparto y Distribución de Agua Potable en sectores rurales de la comuna de La Serena.
- En la actualidad la gestión se ha concentrado en implementar la Ordenanza en todos sus aspectos lo cual exige llevar adelante un proceso de reinscripción de usuarios, de actualización de información y de regularización de casos especiales de modo de contar con el catastro oficial de usuarios para dimensionar la amplitud del servicio con mayor precisión.-



La Serena
Chile

- Desde el año 2004 el servicio de reparto de agua potable es provisto por la empresa Maquinarias Olmué Limitada. El último contrato vigente con la empresa expiró el 31 de diciembre de 2017 y se llevó a cabo vía contratación directa debido a la necesidad de dar continuidad al servicio luego de dos (2) licitaciones públicas declaradas desierta e inadmisibles respectivamente y también frente a la necesidad de trabajar en la elaboración de una Ordenanza Municipal que regulara el servicio en la comuna.





La Serena
Chile

La estrategia de acción ha estado dirigida a racionalizar la entrega de litros de agua en función de los reales requerimientos de la población beneficiaria y en incrementar el retorno (copago) por litro de agua entregado

Año	Litros Entregados	Retorno por Litro
2016	56,370,640	\$ 2,18
2017	43,896,155	\$ 2,52

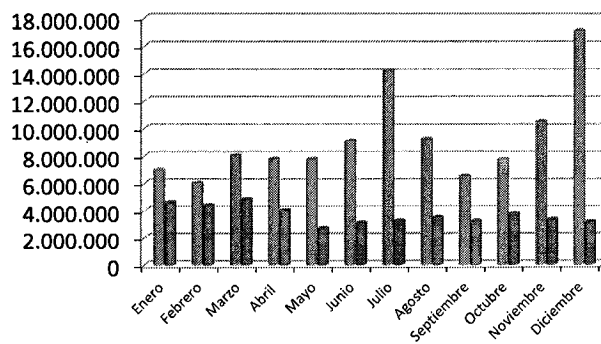
Si bien la cobertura del retorno aún es baja, se espera que con la aplicación de la nueva Ordenanza, éste se pueda duplicar durante el año 2018

SECRETARÍA MUNICIPAL





La Serena
Chile

Relación entre Recaudación v/s Litros Entregados (por mes durante 2017)





SECRETARÍA MUNICIPAL

La Serena
Chile

La estrategia de acción también puede ser evaluada desde el punto de vista financiero de la siguiente manera:

Résultado Financiero	Monto (\$)
Gasto Proyectado 2017	911,736,000
Gasto Final del Servicio 2017	523,613,656
Recaudación Copago Usuarios 2017	110,742,808
Gasto Efectivo Municipal 2017	412,870,848

La Serena
Chile

- A raíz de lo expuesto sobre la problemática actual de implementación de la nueva Ordenanza Municipal y la determinación del catastro actualizado y oficial de usuarios que permita establecer con claridad las especificaciones técnicas y administrativas para los proveedores interesados en prestar el servicio de reparto y distribución de agua potable, se sugiere llevar a cabo el proceso de licitación pública una vez que este catastro se encuentre terminado de modo que las bases administrativas y técnicas sean coherentes y consistentes con este levantamiento de información que debiera estar concluido al 30 de marzo de 2018.
- Por lo tanto, el nuevo llamado a licitación pública no podría realizarse antes del 30 de marzo de 2018.



La Serena
Chile

- Con el fin de garantizar la provisión del vital elemento a los distintos usuarios de la comuna, se propone solicitar al Concejo Municipal Acuerdo para la contratación directa de la empresa Maquinarias Olmué Limitada para dar continuidad al servicio de abastecimiento, transporte y reparto de agua potable a través de camiones aljibes a distintos sectores de la comuna de La Serena desde 01 de Enero de 2018 hasta el 30 de Junio de 2018, conservando la estructura de costos que la empresa proveedora ofertó en la última licitación pública que le fuera adjudicada (2014).



La Serena
Chile

Descripción Servicio (Abastecimiento y Transporte) según distancia en kilómetros	Valores Unitarios en UF por metro cúbico de agua (Incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades e IVA)
Entre 0 Km. – 15 Km.	0,36
Entre 16 Km. – 30 Km.	0,47
Entre 31 Km. – 45 Km.	0,58
Más de 45 Km.	1,45




La Serena
Chile

Parámetros para determinar Valor Máximo del Contrato sobre una base de reparto de 3.658.012 litros de agua máximo por mes	Costo (pesos)
Valor Promedio Litro (según distancia)	\$ 12,423
Valor del Servicio Máximo Mensual	\$ 45.443.483.-
Valor del Servicio Máximo Semestral	\$ 272.660.898.-

Nota 1: El valor total a pagar al mes dependerá de la cantidad de litros efectivos entregados, el número de usuarios habilitados para recibir el servicio y la distancia donde se ubique cada usuario.

Nota 2: El costo efectivo para el municipio es el resultante del cálculo indicado en Cuadro y Nota 1 descontando el copago de los usuarios según lo establecido en la Ordenanza N° 1 sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios.

**PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR
ESTUDIANTIL LA SERENA - JUNAEB
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**Los Carreras #301, 2º Piso, La Serena
Teléfono: 51-2-427848**

ANTECEDENTES

El **Programa Residencia Familiar Estudiantil La Serena**, programa en Convenio con JUNAEB, tiene como objetivo :

- Contribuir a la igualdad de oportunidades ante la educación de la población rural que se encuentra en su etapa escolar, desde Séptimo básico, enseñanza Media y educación Superior hasta lograr su egreso académico.
- Apoyar a los estudiantes de mayor vulnerabilidad rural, donde no existe oferta educativa completa, facilitando la permanencia en el sistema escolar, otorgando a través de la Beca PRFE como Programa Social entrega de: alojamiento, alimentación, cuidado y afecto.
- Fortalecer y desarrollar competencias sociales y habilidades personales mediante actividades formativas. Además de ofrecer clases particulares como apoyo pedagógico y actividades de tipo recreativas.

COBERTURA Y MONTO ASIGNADO

- JUNAEB estima entregar una cobertura de 30 estudiantes de Educación Básica y Media; y 150 estudiantes de Educación Superior, todos provenientes de sectores rurales o alejados (provenir de otras regiones del País) de la comuna de La Serena.
- En el evento que exista un aumento en la cantidad de estudiantes que reciban el beneficio Beca PRFE, JUNAEB procede a efectuar una modificación de Convenio, aumentando el monto del financiamiento destinado a la ejecución del Programa PRFE.

FINANCIAMIENTO

- La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas se compromete a traspasar a la I. Municipalidad de La Serena como su Entidad Ejecutora del PRFE, un aporte de \$27.474.150 recurso anual destinado para la ejecución del Programa.
- Respecto de los recursos destinado al pago de cada Familia Tutora, JUNAEB aportara con \$202.500.000 anual.
- Además JUNAEB se compromete a entregar financiamiento destinado al proceso de Practicas de los estudiantes de enseñanza Media Técnica durante su el periodo estival.

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA AÑO 2018

ITEM PRESUPUESTARIO	APORTE JUNAEB AÑO 2018	TOTAL APORTE MUNICIPAL	
		EFFECTIVO AÑO 2018 (PROPUESTA)	COSTO FIJO AÑO 2018
R. HUMANO Honorarios Profesionales	\$15.110.782.-	\$12.000.000.-	\$0
G. OPERACIONALES Destinados para las actividades de capacitación, apoyo pedagógico y actividades recreativas	\$12.363.368.-	\$0	\$1.000.000.-
APORTE ECONOMICO FAMILIA TUTORA	\$202.500.000.-	\$0	\$0
APORTE ECONOMICO PERIODO PRACTICA ESTIVAL	\$586.560.-	\$0	\$0
TOTAL	\$230.560,710,-	\$12.000.000.-	\$1.000.000.-

DISTRIBUCION % SEGÚN ITEMS DE GASTOS AÑO 2018

ITEM GASTO PRESUPUESTARIO	% AÑO 2017	% AÑO 2018
RECURSO HUMANO	55%	55%
MOVILIZACION Y/O VIÁTICOS	10%	10%
MATERIALES OFICINA U OTROS GASTOS MENORES	5%	5%
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y APOYO PEDAGÓGICO	20%	20%
CONTROL Y SUPERVISIÓN	10%	10%
TOTAL	100%	100%

Los valores porcentuales deben usarse como referencia para la
rendición de gastos de las entidades ejecutoras a JUNAEB.

**CUADRO COMPARATIVO FINANCIAMIENTO
COBERTURAS Y MONTOS AÑO 2017/2018**

Aporte Económico a Entidad Ejecutora				
NIVEL	COBERTURA AÑO 2017	MONTO AÑO 2017	COBERTURA AÑO 2018	MONTO AÑO 2018
ESTUDIANTE EDUCACION BASICA/MEDIA	24	\$9.730.-	30	\$9.980.-
ESTUDIANTE EDUCACION SUPERIOR	112	\$14.652.-	150	\$14.655.-

JUNAEB aportara a la Entidad Ejecutora recurso económico que estará sujeto a la cantidad de estudiantes becados durante el año. Cada estudiante según su nivel de educación tiene un valor asignado, el que será multiplicado por la cantidad de los beneficiarios de la beca y a su vez multiplicado en once cuotas. Dinero que será utilizado para la ejecución del programa en gastos de recurso humano y operativos.

**CUADRO COMPARATIVO APORTE ECONOMICO
A FAMILIAS TUTORAS AÑO 2017/2018**

APORTE MENSUAL FAMILIAS TUTORAS		
NIVEL	AÑO 2017	AÑO 2018
ESTUDIANTE BASICA/MEDIA	\$73.320.-	\$85.000.-
ESTUDIANTE SUPERIOR	\$106.764.-	\$118.000.-

Se entiende por Familia Tutora a las familias designadas por el Programa que pueda acoger a los estudiantes becados durante el periodo lectivo o periodo de practica estival.

JUNAEB durante el año 2018 entregara a cada Familia Tutora un aporte económico mensual de \$85.000 por beneficiario de educación básica o media y \$118.000 por beneficiario de educación superior

**CUADRO COMPARATIVO
PRESUPUESTO AÑO 2017/2018**

ITEM PRESUPUESTARIO	APORTE JUNAEB AÑO 2017	APORTE JUNAEB AÑO 2018	TOTAL APORTE MUNICIPAL			
			EFFECTIVO AÑO 2017	EFFECTIVO AÑO 2018 (PROPUESTA)	COSTO FIJO AÑO 2017	COSTO FIJO AÑO 2018
R. HUMANO	\$10.630.452.-	\$15.110.782.-	\$ 10.630.452.-	\$12.000.000.-	\$0	\$0
G.OPERACIONALES	\$8.224.011.-	\$12.363.368.-	\$0.-	\$0.-	\$2.200.000.-	\$1.000.000.-
APORTE ECONOMICO FAMILIA TUTORA	\$124.287.480.-	\$202.500.000.-	\$0.-	\$0.-	\$0.-	\$0.-
APORTE ECONOMICO PERIODO PRACTICA ESTIVAL	\$653.448.-	\$586,560,-,-	\$0.-	\$0.-	\$0.-	\$0.-
TOTAL	\$143.795.391.-	\$230.560,710.-	\$ 10.630.452.-	\$12.000.000.-	\$2.200.000.-	\$1.000.000.-

programa
**abriendo
CAMINOS**
Una oportunidad para crecer
y desarrollar a la familia, pese
a la adversidad



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA ABRIENDO CAMINOS

Dirección de Desarrollo Comunitario

ENERO, 2018

Antecedentes



**Convenio de transferencia de recursos con MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL.**

- Convocatorias adjudicadas: 2013-2015, 2015-2017 (en ejecución) y diciembre 2017-2019 (por ejecutar)
- Duración de programa 24 meses, etapa intensiva 12 meses y etapa de arrastre 12 meses.
- Usuarios Directos diciembre 2017-2019: 50 niños, niñas y jóvenes y sus cuidadores principales
- Usuarios indirectos: adultos significativos privados de libertad.
- Cobertura territorial: Comuna de La Serena



Objetivo General

Desarrollar capacidades psicosociales en los niños, niñas y jóvenes de acuerdo a su etapa de vida, minimizando el impacto en el que se encuentran producto de la separación forzosa con su adulto significativo privado de libertad. Asimismo, busca contribuir a que sus cuidadores y familia se incorporen a las redes del estado y a otros servicios especializados para mejorar sus condiciones de vida.



Presupuesto

TOTAL PROYECTO 2017		PLAZAS		TERRITORIO		TOTAL PROYECTO 2015		PLAZAS		TERRITORIO	
\$ 52.874.730		90 CUPOS		LA SERENA		\$ 82.955.264		90 CUPOS		LA SERENA Y COQUIMBO	
		Retiro Anual	Jornada laboral			Retiro Anual	Jornada laboral				
Coordinador	D1 COORDINADOR	\$ 13.200.000	48 HRS	Coordinador	D1 COORDINADOR	\$ 13.200.000	48 HRS				
Monitores y Apoyos Psicosociales	D1 CONSERVAD	\$ 18.700.000	48 HRS	Monitores y Apoyos Psicosociales	D2 CONSERVAD	\$ 20.400.000	48 HRS				
	D2 TUTOR	\$ 10.200.000	48 HRS		D2 TUTOR	\$ 20.400.000	48 HRS				
	D1 PREPARADOR LABORAL	\$ 9.740.000	48 HRS		D1 GESTOR DE REDES	\$ 8.740.000	48 HRS				
	SERVICIO ESPECIALIZADO PSICOLOGO	\$ 0	HRS		SERVICIO ESPECIALIZADO PSICOLOGO	\$ 2.700.000	2 HRS				
Movilización profesional		\$ 1.000.000		Movilización profesional		\$ 2.500.000					
servicios médicos		\$ 200.000		servicios médicos		\$ 800.000					
servicios dentales		\$ 200.000		servicios dentales		\$ 800.000					
Equipos de Talleres		\$ 100.000		Equipos de Talleres		\$ 200.000					
movilización de usuarios		\$ 210.000		movilización de usuarios		\$ 1.000.000					
material impresos		\$ 800.000		colaciones sueltas		\$ 1.500.000					
material eléctrico y electrónico		\$ 500.000		material didáctico y educativo		\$ 1.000.000					
material didáctico y educativo		\$ 700.000		material didáctico y educativo		\$ 500.000					
alquiler y servicio cierre		\$ 1.000.000		alquiler y servicio cierre		\$ 2.000.000					
otros gastos		\$ 1.147.311		otros gastos		\$ 700.000					
Apoyo administrativo		\$ 3.560.000	27 HRS	D1 Apoyo administrativo		\$ 3.980.000	27 HRS				
Servicio de capacitación		\$ 200.000		Servicio de capacitación		\$ 0					
Material de oficina		\$ 100.000		Material de oficina		\$ 200.000					
comunicación y difusión		\$ 40.000		comunicación y difusión		\$ 0					
Trámites y certificados		\$ 0		Trámites y certificados		\$ 100.000					
Compra equipo informático		\$ 0		Compra equipo informático		\$ 400.000					
Mobiliario de oficina		\$ 0		Mobiliario de oficina		\$ 255.264					
Total Proyecto 2017		\$ 52.874.730		Total Proyecto 2015		\$ 82.955.264					
Costo humano	\$ 48.800.000	Costo humano	\$ 69.800.000								
Costo operativo	\$ 6.074.730	Costo operativo	\$ 13.155.264								
Materiales	\$ 8.000.000	Materiales	\$ 8.000.000								
Total Proyecto 2017	\$ 58.874.730	Total Proyecto 2015	\$ 88.855.264								

Equipo

NOMBRE	PROFESION	CARGO	JORNADA
FRANCISCA ANDREA GONZALEZ PUENTES	ORIENTADORA FAMILIAR MENCION RELACIONES HUMANAS	COORDINADORA	COMPLETA
TERESA PATRICIA CALZADILLA MENDOZA	PROFESORA EDUCACION BASICA LICENCIADA EN EDUCACION	TUTORA	COMPLETA
TERESA ADRIANA PASTOR MARRIN	ASISTENTE SOCIAL	CONSEJERA FAMILIAR	COMPLETA
CARMELITA ORLANDICA LOPEZ VILA	TRABAJADORA SOCIAL	PREPARADOR SOCIO LABORAL	COMPLETA
INOLVIA DEL ROSARIO ARCONA OLIVERA	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN TRABAJO SOCIAL	ADMINISTRATIVO	MEDIA JORNADA



ACTIVIDADES



Apoyo psicosocial



Consejerías



Tutorías Individuales



Visita Protegida al interior de huachalulume



Tutorías masivas



Acompañamiento Sociolaboral



PROPUESTA DE AVENIMIENTO CAUSA LABORAL

Demanda interpuesta por don Jovial Cortés Cortés, Causa RIT O-549-2017

I.- CUESTIONES PREVIAS SOBRE PROCEDIMIENTO LABORAL ANTE EL PODER JUDICIAL

Al reformarse el procedimiento laboral ante los tribunales de justicia una de las cosas más llamativas fue que la ritualidad cambió hacia la oralidad, siguiendo el camino ya marcado por la reforma procesal penal el año 2000 y la reforma al procedimiento en los juzgados de familia desde el año 2004. Sin embargo también se modificó el sistema de recursos disponibles contra las resoluciones que dictan estos tribunales en los juicios, creándose específicamente el Recurso de Nulidad en contra de las sentencias definitivas que dicten los Juzgados de Letras del Trabajo y que es conocido por las cortes de apelaciones, y también el **recurso de Unificación de Jurisprudencia** en contra de las sentencias que emitan las cortes de apelaciones y que es conocido por la Excelentísima Corte Suprema. Este último recurso fue creado con la finalidad de establecer con el tiempo un solo criterio para la dictación de sentencias, cuando respecto de la materia de derecho objeto del juicio existieren distintas interpretaciones sostenidas en uno o más fallos firmes emanados de Tribunales Superiores de Justicia.

Si bien hasta hace unos años atrás, no se discutía que todos los contratos a honorarios de la municipalidad se regían por el artículo 4° del Estatuto Administrativo, esta situación ha variado sustancialmente con el tiempo, por cuanto cada vez más se han ido reconociendo nuevos derechos a los contratados bajo esta modalidad. Es así que actualmente respecto de los funcionarios municipales que son contratados a través de un contrato de prestación de servicios a honorarios, la Corte Suprema ha indicado que el artículo 4 de la Ley N° 18.883 tiene aplicación sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y que no sean las habituales de cada municipio; o para desarrollar cometidos específicos, propios de las tareas habituales y permanentes de la municipalidad. La misma Corte Suprema ha definido por labores accidentales y no habituales, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, se señaló aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinada y circunscrita a un objetivo especial. En base a este razonamiento la **Corte Suprema ha declarado por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales** queda al margen del artículo 4° de la Ley N° 18.883, y en consecuencia **es un contrato de trabajo**, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como indemnización de aviso previo, indemnización por años de servicio, reajustes por falta de causa en el despido, pago de cotizaciones previsionales, de salud, de cesantía, y la nulidad del despido, esto es, que se debe pagar el sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.

El criterio de la Excelentísima Corte Suprema, tanto el año pasado como lo que lleva del actual, se ha mantenido rechazando incluso los recursos de unificación interpuestos por los municipios y otras instituciones públicas, **señalando que en atención a sus anteriores sentencias el tema está zanjado y unificado.**

II.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA DEMANDA

La Municipalidad de La Serena desvinculó a don Jovial Cortés Cortés, quien ha interpuesto en contra de la Municipalidad una demanda de nulidad de despido, despido incausado y cobro de varias prestaciones laborales, tomando como fundamento la celebración de una serie de contratos de manera ininterrumpida con el Municipio y que se han renovado por años, y cobrando las siguientes prestaciones:

- 1.- Pago de la respectiva indemnización por 11 años de servicio, incrementada en un 50% conforme lo dispuesto por el artículo 171 del Código del Trabajo
- 2.- Pago de la indemnización sustitutiva del aviso previo
- 3.- Pago de las cotizaciones de seguridad social (AFP, Salud, seguro de cesantía)
- 4.- Pago de las remuneraciones y demás prestaciones desde fecha autodespido y hasta la convalidación del mismo
- 5.- Feriado legal correspondiente al período trabajado
- 6.- proporcional del período trabajado
- 7.- Pago de los intereses y reajustes legales

III.- CONVENIENCIA DEL ACUERDO

Habiéndose estudiado las peticiones de la demanda y ante la desfavorable situación en que se encuentra la Municipalidad, se han sentado las bases de un posible acuerdo respecto del juicio en cuestión, lo que necesita la aprobación del Concejo.

Atendidas las nulas proyecciones de obtener un resultado favorable en la citada causa, considerando el criterio de la Corte Suprema reflejado en su jurisprudencia unificada, no se estima conveniente avanzar en todas las instancias del juicio, pues ello solamente generaría un aumento del monto a pagar, por cuanto tanto las remuneraciones como las cotizaciones previsionales se continúan devengando hasta el momento en que se paguen efectivamente, toda vez que los tribunales están declarando la nulidad del despido, debiendo sumarse a ello los intereses y costas.

Al respecto se ha solicitado a la Dirección de Administración y Finanzas revisar los montos demandados y efectuar una proyección de lo que el Municipio estaría expuesto a ser condenado, de seguir las causas hasta la fecha tentativa en que se pagaría a la demandante, de ser aprobada la propuesta por el Concejo, dejándose constancia que se trata de estimaciones aproximadas. Se debe hacer presente que, de no llegar a un acuerdo, dichos montos por se incrementarían por el sólo transcurso del tiempo, toda vez que de esperar sentencia de primera instancia o de algún recurso posterior, se deben sumar las remuneraciones y cotizaciones que se devenguen hasta el momento efectivo del pago de éstas. Comparando los montos demandados y el monto probable del acuerdo, se estima desde ya que es conveniente llegar a un acuerdo con los demandantes, por cuanto se evitaría un pago más oneroso posterior.

Si el Concejo Comunal otorga su aprobación la causa termina, de lo contrario, sigue adelante el procedimiento y se dictará sentencia.

IV.- PROPUESTA DE ACUERDO

Causa	Monto demandado *	Monto acuerdo
Demanda interpuesta por don Jovial Cortés Cortés, RIT O- 549-2017	\$14.466-101.-	\$10.500.000.- pagadero en una cuota, el día 28 de enero de 2018, previo acuerdo del Concejo

* El Monto demandado corresponde a lo calculado por la Dirección de Administración y Finanzas y contempla en general el monto señalado en la demanda, más los meses correspondientes de remuneraciones, cotizaciones previsionales de AFP, cotizaciones previsionales de salud, seguro de cesantía y multas.

**Solicitud de Aprobación Convenio de Transferencia
de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo
y la Ilustre Municipalidad de La Serena**

**Proyecto FNDR
Actualización Estudio de Riesgos de Tsunami y
Adecuación del Plan Reg, Comuna de La Serena**

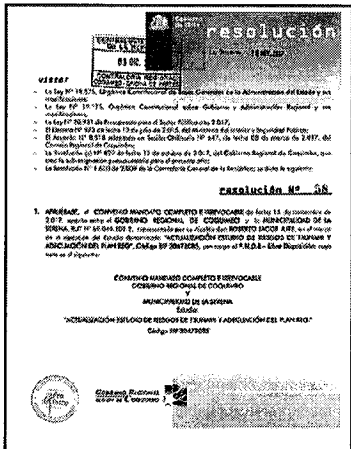
RESUMEN

- Realizar un estudio que aborde todos los antecedentes disponibles en relación al peligro de tsunami para la comuna de la serena, analizando y ponderando la carta de inundabilidad de tsunami del SHOA 2015 y evento tsunamigenico de septiembre 2015.
- Realizar modelación para la comuna de la serena con antecedentes topográficos y batimétricos únicos y de fuente válida y actualizada.
- Realizar el análisis del peligro de tsunami y vulnerabilidad, para constituir un estudio fundado de riesgos.
- Determinar el área de riesgo de tsunami para la comuna de La Serena en forma consecuente con el territorio metropolitano La Serena-Coquimbo.
- Realizar la adecuación de los diversos componentes del plan regulador comunal en aprobación, en el sector afectado (borde costero) según los resultados obtenidos en el estudio de riesgo de tsunami.
- Terminar el proceso aprobatorio de la actualización del plan regulador comunal de La Serena.

INVERSION M\$: 120.637.-

Antecedentes Generales

Convenio de Transferencia de Capital, suscrito con fecha 14 de noviembre de 2017 y aprobado por Resolución N° 58 del Gobierno Regional de Coquimbo, de fecha 30 de noviembre de 2017.



Obligaciones de la Municipalidad

<p style="text-align: center;">resolución N° 58</p> <p>desarrolla de sus propias actividades, establecidas en la Ley N° 16.493, Código Constitucional sobre Municipalidades, que tiene referida, coordinada, sistematizada y actualizada, los Plazo por el D.F.L. N° 1.612.006 del Ministerio del Interior y en la Ley N° 19.884 de comarcas y comitentes públicos y su Reglamento. Por lo tanto la Unidad Técnica emite, en forma expresa, el anexo, indicando que se otorga expresamente a los términos del presente Convenio; realizadas para que las siguientes funciones específicas que a continuación se indican:</p> <ol style="list-style-type: none"> Siempre se ejecuten por propuesta pública, la que obliga a la preparación de las Bases Administrativas, los Ministerios de referencia y demás autoridades que se requiere para tener a cabo el proceso de licitación pública al llamado, y dada luego, emitir y responder las consultas que los interesados formulen, en relación con la propuesta de igual forma deberá incluir dentro de los antecedentes de la licitación una copia del presente Convenio Modificado, para conocimiento de los oferentes. Preceder a la apertura de las propuestas, en conformidad con las Bases de la misma. Definir la propuesta, en caso que la oferta se ajuste al procedimiento de licitación regulado en la presente Ley del presente instrumento. La Unidad Técnica deberá remitir oportunamente al Gobierno Regional la propuesta del oferente o adjudicatario o ganador, con el fin de reflejar que la oferta presentada por éste corresponde estrictamente a la modalidad, incorporando las siguientes consideraciones: <ul style="list-style-type: none"> RD Mensaje Pública. Acta de Apertura. Informe o acta de Adjudicación (instruida) o declaración en su caso. Acta de adjudicación del oferente o adjudicatario por la Unidad Técnica. Antecedentes administrativos, técnicos y económicos de todas las ofertas en CD. En caso de incumplimiento o retraso en la ejecución del contrato, entre otras cosas, el mandatario o la Unidad Técnica, para poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato, efectuando las liquidaciones correspondientes: especificando de esta forma garantizando el pago de multa, cumplimiento de leyes previsionales y laborales y cualquier otro requisito que requiera para este Gobierno Regional. La Unidad Técnica realice la actividad por un periodo máximo de un año calendario a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, considerando la totalidad de los períodos contemplados en el Estudio suscrito por la Dirección de Presupuestos, se otorgará ajustado al presente convenio del I.M.D.E. al valor del contrato. Reservarse la competencia con el elemento administrativo, con respecto a un copia del contrato al Gobierno Regional, para el caso de modificaciones que se operen, la relación contractual seguirá existiendo entre la Municipalidad y el contrato, entendiendo que para estos efectos que la presente contrato o su propio término. El Gobierno Regional sólo conservará responsabilidad funcional conforme a la ley, y siempre que los efectos de pago continúen con los servicios locales y con las entidades en el presente convenio. Asumir y emitir los Estados de Pago, que permitan el cobro dentro de los términos del convenio, al Gobierno Regional para su pago, indicando que deberá contener obligatoriamente los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> Oficio Conductor firmado por el Alcalde, dirigido al Gobierno Regional, indicando el pago respectivo, indicando si dicho estado de pago es a nombre del contrato o bien, si presenta un <p style="text-align: center;">resolución 72-3-01-1</p>	<p style="text-align: center;">resolución N° 58</p> <p>facturas del contrato por el cual, en Montaña de Cobre a Ciénaga de Cielos, significando de acuerdo al nombre de la empresa receptora del pago, el monto a pagar y dato de Cuenta Corriente para realizar pago electrónico.</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura o factura emitida o norma del Gobierno Regional Region de Coquimbo, N° 77.725.703-8, recibida conforme y debidamente firmada y validada por el Inspector Fiscal o Municipal, según corresponda. Cuando sea emitida por el proveedor fiscal Municipal, el Alcalde o quien delegue esta función mediante Decreto y el contador. Comprobante de cumplimiento de las facturas realizadas, otorgado por el proveedor fiscal o fiscalidad, en el período que corresponde. Informe de Avance de acuerdo a formato entregado por el Gobierno Regional, indicando únicamente las actividades realizadas en el período facturado. <p>En relación de lo anterior en los casos de retención y control respectivo, así como de los demás documentos que sean necesarios para respaldar el cumplimiento del pago y con el mandato respectivo.</p> <p>b) Preceder a la facturación del contrato, cuando corresponda.</p> <p>Además deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Enviar al Gobierno Regional el comprobante de ingreso por los recursos otorgados por concepto de gastos administrativos y que informe mensualmente la inversión de los fondos. Recibir cuatro ejemplares de los gastos administrativos al Órgano Central, conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 del 11 de mayo de 2015 de la Comisión General de la Región. Realizar cualquier otro labor del, que como Unidad Técnica le corresponda. Remitir copia del presente convenio, que además contenga bajo modalidad de solo directa o indirecta para el proveedor, conforme a la legislación vigente. En caso de incumplimiento o retraso en la ejecución del contrato, entre otras cosas, la Unidad Técnica está facultada para poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato, efectuando las liquidaciones correspondientes, considerando de esta forma garantizando el pago de multa, cumplimiento de leyes previsionales y laborales y cualquier otro requisito que requiera para este Gobierno Regional. Verificar la correcta selección de los instrumentos de contratación, que entienda que corresponden a favor del Gobierno Regional de Coquimbo, por los distintos conceptos de obra y sus respectivos plazos, según sea el caso, indicando todo el contenido de los mismos en su totalidad. Cuando o incumplimiento de la Comisión General de la Región se aprueba que los contratos deben otorgarse en condiciones de liquidar que permitan el mandato hacerlos efectivos inmediatamente y cuando sea legal o convenientemente procedente. Previamente a lo anterior, la Unidad Técnica deberá contar con la vigencia de los documentos de garantía, utilizando con la debida atención y renovación o cambio cuando corresponda. <p>En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional según instrucción administrativa, financiera y técnica emitida al Estado.</p>
---	---

En consideración a los antecedentes expuestos, se solicita al Honorable Concejo Comunal, el siguiente acuerdo:

Aprobar el Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, del proyecto Código BIP: 30472085-0 "ACTUALIZACIÓN ESTUDIO DE RIESGOS DE TSUNAMI Y ADECUACIÓN DEL PLAN REG", suscrito con fecha 14 de noviembre de 2017, por el Sr. Intendente Regional don Claudio Ibáñez González y el Sr. Alcalde de La Serena don Roberto Jacob Jure, el cual se encuentra aprobado por Resolución N° 58 del Gobierno Regional de Coquimbo de fecha 30 de noviembre de 2017.

El monto de la Inversión que el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad alcanza a \$120.637 correspondientes al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Presupuesto 2017.

MUCHAS GRACIAS

**Solicitud de Aprobación Convenio de Transferencia
de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo
y la Ilustre Municipalidad de La Serena**

**Proyecto FNDR
Construcción Paseo Mirador Larraín Alcalde,
Comuna de La Serena**

RESUMEN

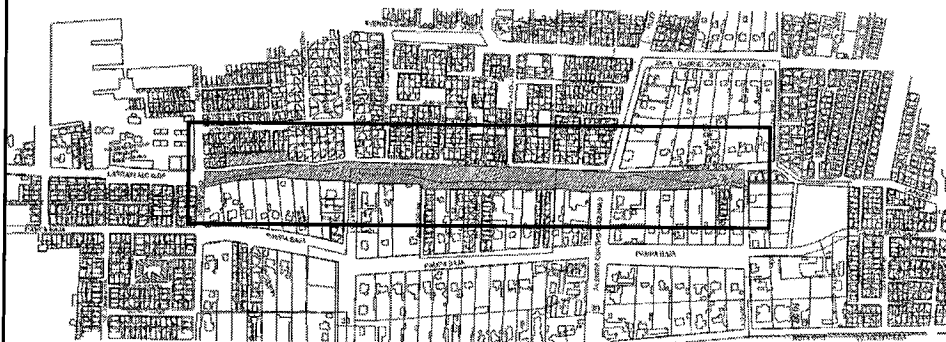
Mejoramiento del entorno del sector de Vista Hermosa – Población José María Caro, Pampa Baja en Larraín Alcalde, mediante la **construcción de un espacio público con un área verde recreativa.**

El Proyecto contempla:

- Iluminación
- Zonas de juegos infantiles
- Circuitos de gimnasia al aire libre
- Paseos peatonales
- Anfiteatro al aire libre
- Skatepark
- Arborización y áreas verdes
- Sistema de Riego
- Sistema de evacuación de aguas lluvias

INVERSION M\$: 2.877.021.-

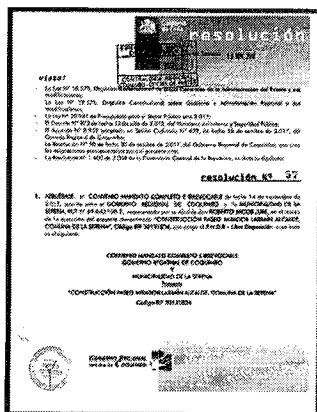
RESUMEN



El proyecto considera la construcción de un área verde recreativa sobre un sitio eriazado ubicado al costado poniente de la calle Larraín Alcalde entre **Pasaje Las Piritas por el sur y la calle Seminario por el norte**, colindando por el oriente con la Población Vista Hermosa y José María Caro.

Antecedentes Generales

Convenio de Transferencia de Capital, suscrito con fecha 14 de noviembre de 2017 y aprobado por Resolución N° 57 del Gobierno Regional de Coquimbo, de fecha 30 de noviembre de 2017.



Obligaciones de la Municipalidad

Resolución N° 57

Intendencia de Coquimbo, en virtud de la Ley N° 19.884 de descentralización pública y Regionalización.

OBJETO: La Unidad Técnica asume en esta zona, y de manera expresa, la gestión del proyecto que permite, para su implementación, declarar que se realizó oportunamente a los miembros del presente Concejo Municipal y a su vez, toda responsabilidad que pueda derivar de la ejecución de cualquiera de las obligaciones contractuales.

SEÑAL: Son funciones esenciales que corresponden a la Unidad Técnica las que a continuación se indican:

Para la ejecución de obras públicas:

- 1) En caso de ejecución del proyecto, por presupuesto público, lo que obliga a la presentación de los Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes que se requieren para pasar a cubrir los procesos de licitación, publicar las licitaciones, y llevar a cabo, autorizar y ejecutar los derechos que las mismas generan, en relación con los antecedentes que igual forma deberá incluir dentro de los antecedentes de la licitación una copia del presente Convenio suscrito, para conocimiento de los interesados.
- 2) Promover a la apertura de las presentaciones, en conformidad con los Bases de la licitación.
- 3) Autorizar la ejecución, en caso que se solicite en el presupuesto el financiamiento proveniente de Gobierno Regional al presupuesto del contrato a realizar y autorizar, con el fin de garantizar que el proceso licitatorio se ajuste al presente Convenio, debiendo proporcionar los siguientes antecedentes:
 - Acta de apertura.
 - Sistema de Adjudicación (Presupuesto) o distribución de los costos.
 - Presupuesto del contrato a adjudicar por la Unidad Técnica.
 - Presupuesto oficial.
- 4) Antecedentes administrativos, técnicos y económicos de todos los oferentes en CD.
- 5) Si la Unidad Técnica requiere la adjudicación por un monto menor al presupuesto en el presente procedimiento, podrá, con fines exclusivamente administrativos, la totalidad de los fondos correspondientes en el proyecto presupuestado por el Gobierno Regional, se entenderá ajustado al presente convenio del FONDRE, al valor del contrato.
- 6) Celebrar oportunamente el contrato que se suscribió en el presente convenio, otorgando todo el apoyo necesario para la ejecución del mismo, en el presente convenio. El Gobierno Regional sólo responderá respecto de las obligaciones que se suscriben en la ley, y dentro que las mismas de rango nacional con los requisitos legales y con las obligaciones en el presente convenio.
- 7) Entrega al momento de la ejecución del contrato y ejecución respectivamente la ejecución de los Obros, para que el mismo permita declarar la ejecución de la licitación. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los antecedentes que este proceso suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

Para efectos de cumplir el deber que de los recursos públicos, la Unidad Técnica deberá seguir el contenido de las obligaciones de ejecución a favor del Gobierno Regional de Coquimbo.

resolución Pág. 7 de 12

Resolución N° 57

Intendencia de Coquimbo, en virtud de la Ley N° 19.884 de descentralización pública y Regionalización.

OBJETO: La Unidad Técnica asume en esta zona, y de manera expresa, la gestión del proyecto que permite, para su implementación, declarar que se realizó oportunamente a los miembros del presente Concejo Municipal y a su vez, toda responsabilidad que pueda derivar de la ejecución de cualquiera de las obligaciones contractuales.

SEÑAL: Son funciones esenciales que corresponden a la Unidad Técnica las que a continuación se indican:

Para la ejecución de obras públicas:

- 1) En caso de ejecución del proyecto, por presupuesto público, lo que obliga a la presentación de los Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes que se requieren para pasar a cubrir los procesos de licitación, publicar las licitaciones, y llevar a cabo, autorizar y ejecutar los derechos que las mismas generan, en relación con los antecedentes que igual forma deberá incluir dentro de los antecedentes de la licitación una copia del presente Convenio suscrito, para conocimiento de los interesados.
- 2) Promover a la apertura de las presentaciones, en conformidad con los Bases de la licitación.
- 3) Autorizar la ejecución, en caso que se solicite en el presupuesto el financiamiento proveniente de Gobierno Regional al presupuesto del contrato a realizar y autorizar, con el fin de garantizar que el proceso licitatorio se ajuste al presente Convenio, debiendo proporcionar los siguientes antecedentes:
 - Acta de apertura.
 - Sistema de Adjudicación (Presupuesto) o distribución de los costos.
 - Presupuesto del contrato a adjudicar por la Unidad Técnica.
 - Presupuesto oficial.
- 4) Antecedentes administrativos, técnicos y económicos de todos los oferentes en CD.
- 5) Si la Unidad Técnica requiere la adjudicación por un monto menor al presupuesto en el presente procedimiento, podrá, con fines exclusivamente administrativos, la totalidad de los fondos correspondientes en el proyecto presupuestado por el Gobierno Regional, se entenderá ajustado al presente convenio del FONDRE, al valor del contrato.
- 6) Celebrar oportunamente el contrato que se suscribió en el presente convenio, otorgando todo el apoyo necesario para la ejecución del mismo, en el presente convenio. El Gobierno Regional sólo responderá respecto de las obligaciones que se suscriben en la ley, y dentro que las mismas de rango nacional con los requisitos legales y con las obligaciones en el presente convenio.
- 7) Entrega al momento de la ejecución del contrato y ejecución respectivamente la ejecución de los Obros, para que el mismo permita declarar la ejecución de la licitación. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los antecedentes que este proceso suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

Para efectos de cumplir el deber que de los recursos públicos, la Unidad Técnica deberá seguir el contenido de las obligaciones de ejecución a favor del Gobierno Regional de Coquimbo.

resolución Pág. 8 de 12

41. Proceder a la liquidación del contrato, cuando correspondiere aprobado por el Concejo Municipal.

En consideración a los antecedentes expuestos, se solicita al Honorable Concejo Comunal, el siguiente acuerdo:

Aprobar el Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, del proyecto Código BIP: 30131804-0 "CONSTRUCCIÓN PASEO MIRADOR LARRAIN ALCALDE, COMUNA DE LA SERENA", suscrito con fecha 14 de noviembre de 2017, por el Sr. Intendente Regional don Claudio Ibáñez González y el Sr. Alcalde de La Serena don Roberto Jacob Jure, el cual se encuentra aprobado por Resolución N° 57 del Gobierno Regional de Coquimbo de fecha 30 de noviembre de 2017.

El monto de la Inversión que el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad alcanza a \$2.877.021 correspondientes al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Presupuesto 2017.